

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO AL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y TRANSPORTE EN FRÍO (CCS-2024-1)

Índice:

Primera. Objeto del Acuerdo marco	2
Segunda. Objeto de los lotes que integran el Acuerdo marco	2
Tercera. Descripción y clasificación de los servicios	8
Cuarta. Condiciones generales de prestación de los servicios: Lotes 1, 2, 3 y 4	23
Quinta. Condiciones generales de ejecución de los servicios: Lotes 1, 2, 3 y 4	24
Sexta. Condiciones específicas de ejecución del Lote 2	28
Séptima. Condiciones específicas de ejecución del Lote 4	29
Octava. Entrega y recepción de los envíos: Lotes 1, 2, 3 y 4	31
Novena. Obligaciones de la empresa adjudicataria	32
Décima. Instalaciones y personal que prestará los servicios	33
Undécima. Requisitos para la ejecución en materia de seguros	35
Duodécima. Sistema de facturación	36
Decimotercera. Seguimiento del contrato	37

Anexos:

Anexo núm. 1: Itinerarios con detalle de los recorridos, periodicidad y franja horaria de los centros destinatarios de los servicios del Lote 4	39
Anexo núm. 2: Detalle de los centros destinatarios de los servicios 1 y 2 del Lote 4	42

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de mensajería que incluyen: transporte, recogida, custodia, distribución y entrega de documentación, paquetería y muestras, así como su retorno cuando no sea posible la entrega a sus destinatarios.

El contrato incluye la prestación de los servicios de mensajería y servicios de transporte en frío, local, puente (courier) e internacional. El detalle de cada uno de los lotes, servicios, productos y especificaciones que engloban, así como las condiciones a las que debe ajustarse la ejecución del contrato, se detallan en el presente pliego de prescripciones técnicas, en lo sucesivo el PPT.

Quedan excluidos de este Acuerdo Marco los servicios de paquetería referida a servicios postales, ésta es la que supone la entrega del paquete por parte del remitente a un lugar específico de recogida, custodia y posterior tratamiento para su entrega.

Los destinatarios de los servicios objeto de este Acuerdo Marco son todos los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya y las entidades que forman parte del sector público especificadas en la cláusula quinta del Pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, el PCAP).

La relación completa de los organismos y entidades públicas inicialmente destinatarias de este Acuerdo marco, y que han suscrito convenio de participación en el Sistema central de adquisiciones en la fecha de publicación del anuncio de licitación, se especifica en el Anexo núm. 0 del PCAP.

Una vez formalizado el contrato, estos entes destinatarios facilitarán a las empresas adjudicatarias los datos de las unidades que consideren oportuno crear como unidades receptoras de la factura, bajo el concepto de centro gestor, sus correspondientes centros de coste como unidades destinatarias, una dirección de correo electrónico, un teléfono y la/s persona/s designada/s como interlocutora/s.

SEGUNDA. OBJETO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL ACUERDO MARCO

La división de los lotes, servicios y productos, en la que se divide el objeto del Acuerdo marco se encuentran identificados en el apartado C.2 del cuadro de características del PCAP y detallados a continuación.

Esta división ha sido definida atendiendo a las necesidades de los departamentos y entidades destinatarias del contrato.

1. Lote 1: Servicios no planificados de mensajería

1.1 Concepto

A efectos de este contrato, se entiende por servicio no planificado de mensajería aquel que contempla las siguientes acciones por parte de la empresa adjudicataria (alguna o todas) y que son: recogida, transporte, custodia, distribución y entrega de documentación y /o paquetería, puntual, esporádica y sin una frecuencia preestablecida, desde un lugar de origen hasta un punto de destino.

Este servicio no planificado no incluye segunda vuelta, es decir, sin retorno al punto de origen, excepto cuando no haya sido posible su entrega y sea necesario proceder al retorno de la mercancía o cuando las necesidades del servicio lo requieran y así lo solicite la entidad peticionaria. En este caso, se facturará, adicionalmente, para este servicio de segunda vuelta, el importe del concepto que corresponda que, para el servicio inmediato sería: por dirección o punto (ámbito local/urbano) y/o por km (interurbano) , y para el servicio con furgoneta: precio por hora de servicio y/o precio por km interurbano (reparto fuera del casco urbano). Los importes del precio unitario para estos conceptos serán los indicados en la oferta económica de la empresa que resulte adjudicataria de este lote.

Un servicio se define como la recogida de la mercancía en una dirección (que puede incluir uno o varios elementos (mercancía)) y su posterior entrega al destinatario final, considerado como otra dirección. En caso de que se produzcan paradas durante el transporte, a requerimiento de la entidad peticionaria y especificado de tal modo en la petición del servicio, se facturará por el concepto que corresponda y que será, en caso del servicio inmediato: por dirección o punto (ámbito local/urbano), o por km (interurbano), y en caso del servicio en furgoneta se facturará por el concepto “precio por hora de servicio o precio por km interurbano”, según corresponda.

Los puntos de entrega serán mayoritariamente direcciones ubicadas en municipios de Cataluña, pero también pueden ser otras poblaciones fuera de Cataluña y situadas dentro de la península, Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta, Melilla, Andorra, Unión Europea, Estados Unidos de América (EE.UU.) o resto del mundo.

- **Mercancía sensible que no requiere refrigeración**

Estos servicios no planificados de mensajería pueden también incluir la recogida, entrega y transporte de mercancía susceptible de ser considerada sensible como pueden ser: muestras biológicas, orgánicas, productos procesados, muestras en estado líquido, etc., que, por sus características, requiera ser conservada o embalada con cajas, contenedores, embalajes... que preserven su estado y conservación hasta su entrega. Algunas podrían también requerir una temperatura fijada por la entidad peticionaria.

En caso contrario, será la entidad emisora la responsable de la mercancía a transportar, por lo que será ésta quien la preparará para su transporte utilizando embalajes, envases u otros sistemas similares adecuados a la naturaleza de la mercancía objeto del transporte. Además, se asegurará de la resistencia e integridad de estos embalajes, envases u otros sistemas, que no estén rasgados, que estén perfectamente cerrados para evitar fugas de gases y líquidos y/o la emanación de olores, así como para evitar la contaminación cruzada con el resto de mercancía a transportar. En caso de que la mercancía deba mantener una temperatura determinada en el interior del embalaje o envase hasta su punto de destino, será la entidad emisora quien la condicione mediante los elementos que considere necesarios y suficientes como pueden ser: hielo seco , acumuladores de frío, termómetro, etc.

En cuanto al contenido de la mercancía a transportar, las entidades peticionarias deben dar cuenta a la empresa adjudicataria que prestará el servicio del que contiene esta mercancía. También, facilitarán las instrucciones necesarias adecuadas para su manipulación para garantizar su integridad hasta su entrega (si es frágil, contiene líquido...). Complementariamente, la empresa que preste el servicio, si lo considera

conveniente y necesario por el contenido a transportar, puede indicar al peticionario cómo proceder a preparar la mercancía (por ejemplo, el tipo de embalaje, envase, contenedor, etc., adecuado, si es necesario envoltura o relleno en el interior, tipo de precinto...) para que sea transportada y entregada en condiciones óptimas.

En el momento de recoger la mercancía, si ésta no se encuentra correctamente preparada (según las indicaciones aportadas por la empresa que preste el servicio, cuando las haya indicado) o presenta algún escape, el transportista receptor de la mercancía, lo hará constar en una nota de recogida, de la que entregará una copia al emisor (preferentemente en formato electrónico en la dirección de contacto indicada por la entidad peticionaria).

- **Servicio adicional valorable como criterio objetivo**

Se valorará, como criterio objetivo, de acuerdo con lo establecido en el Anexo núm. 6 del PCAP, apartado 3.3, que la empresa adjudicataria facilite a la entidad peticionaria cajas de porex o similar y acumuladores de frío o similar, sin coste añadido. Este criterio quiere suplir la necesidad que pueda surgir en aquellas entidades que, excepcionalmente, tengan imposibilidad de disponer de este tipo de embalaje y accesorios mantenedores de frío para preservar el contenido de la mercancía a transportar.

El número máximo de unidades a suministrar, sin coste adicional, por las empresas licitadoras que declaren que cumplirán este criterio, será de 3 cajas de porex o similar de 8 litros de capacidad, y dos acumuladores de frío o similar, anuales, por entidad peticionaria, con un número máximo de 6 departamentos o entidades adheridas a este Acuerdo marco.

Para la valoración de esta prestación, las empresas licitadoras tendrán que manifestarlo a la opción indicada como tal en el anexo núm. 6.8 del PCAP.

2. Lote 2: Servicios de transporte en frío

2.1 Concepto

A efectos de este contrato, se entiende por servicio de transporte en frío, aquel que contempla la recogida, entrega y transporte **a través de vehículos isotérmicos, refrigerados y/o frigoríficos** para garantizar la óptima conservación de la mercancía.

Este servicio no incluye segunda vuelta, es decir, sin retorno al punto de origen, excepto cuando no haya sido posible su entrega y sea necesario proceder al retorno del producto o cuando las necesidades del servicio lo requieran y así lo solicite la entidad peticionaria.

Un **servicio** se define como la recogida de la mercancía en una dirección (que puede incluir uno o varios elementos (mercancía)) y su posterior entrega al destinatario final, considerado como otra dirección. Este servicio puede incluir paradas en el trayecto durante el transporte, para efectuar otras recogidas a requerimiento de la entidad peticionaria que deberá especificarlo en el momento de efectuar la petición del servicio. Estas paradas en el trayecto se facturarán adicionalmente por el concepto que corresponda.

El servicio se realizará desde un lugar de origen hasta un punto de destino determinado por quien solicita el servicio. Los puntos de entrega serán mayoritariamente direcciones ubicadas en municipios de Cataluña, pero también pueden ser otras poblaciones fuera de Cataluña (situadas dentro de la península) y en las Islas Baleares.

Adicionalmente, y como servicio opcional adicional no valorable a la oferta económica, la empresa licitadora puede manifestar que, cuando las necesidades del servicio lo requieran y así lo solicite la entidad peticionaria, la empresa podrá efectuar entregas a destinos internacionales: Unión Europea, resto de Europa y resto del mundo.

Este servicio opcional de transporte internacional ofrecido por la empresa licitadora es valorable como subcriterio objetivo, de acuerdo con lo que determina la cláusula decimocuarta del PCAP y el anexo núm. 6 del PCAP apartado 3.1 "Abaste del servicio".

Aquellas empresas licitadoras que presten este servicio internacional, será necesario que lo señalen en el anexo núm. 6.6 del PCAP. Asimismo, tendrán que indicar el precio unitario ofrecido para este servicio en la tabla del apartado 3. Servicios adicionales valorables a los criterios de valoración objetivos (prestación optativa para la empresa licitadora) del anexo núm. 6.10-B del documento de oferta económica.

2.2 Vehículos

Para presentarse a este lote 2 es condición obligatoria que las empresas licitadoras dispongan de vehículos isotérmicos y/o refrigerados, y/o frigoríficos en su flota de vehículos.

Para que las entidades peticionarias puedan conocer de qué tipología de vehículos disponen las empresas licitadoras que se presentan a este lote, éstas tendrán que detallarlos en el anexo 6.10-B, en la tabla habilitada al efecto.

Los vehículos isotérmicos, refrigerados, y/o frigoríficos son los que reúnen las siguientes condiciones:

- Vehículo isotérmico: es aquél que tiene las paredes de la caja contenedora aislantes para controlar la diferencia de temperaturas del interior y el exterior, imposibilita el paso del calor exterior al interior del vehículo.
- Vehículo refrigerado: es aquél que, además de ser vehículo isotérmico, dispone de una fuente de frío para disminuir la temperatura y mantenerla en el transcurso del transporte.
- Vehículo frigorífico: es un vehículo refrigerado pero con una temperatura interior que puede alcanzar hasta más allá de los 0°C negativos, en función de las características del producto a transportar.

Este servicio de transporte en frío mediante vehículos isotérmicos y/o refrigerados y/o frigoríficos deben garantizar que la mercancía se preserve en condiciones óptimas, desde la recogida en origen hasta la entrega en el punto destinatario, así como durante la custodia del producto, en caso de que este supuesto se produjera.

Se considerará un criterio objetivo valorable, según lo especificado en el apartado 3.2 del anexo núm. 6 del PCAP, que la empresa licitadora manifieste en el anexo núm. 6.7 del PCAP que dispone de sistemas de seguimiento on-time. Estos mecanismos podrán consistir en un servicio web, plataforma interactiva o aplicación on-line que permita

realizar, a través de su herramienta informática, el seguimiento y consulta on-time de los envíos.

2.3 Tipología de mercancía

La mercancía a que se refiere el servicio de transporte en frío puede incluir: muestras biológicas, muestras orgánicas, productos perecederos, productos procesados, así como cualquier otro que requiera unas condiciones especiales de transporte, conservación y/o mantenimiento de temperatura en frío durante el transporte.

Considerando que la mayoría de los productos susceptibles de ser transportados mediante este lote son altamente sensibles, las empresas que sean adjudicatarias de este lote tendrán que garantizar, en la medida de sus posibilidades técnicas, materiales y humanas, y exceptuando supuestos ajenos a ellos, que la recogida, transporte y entrega de esta mercancía se efectúe dentro de la franja horaria o rango de tiempo acordado y fijado en la petición del servicio. De forma paralela, será necesario que dispongan de un canal de rápida respuesta (teléfono, canales de mensajería instantánea,...) de cara a resolver posibles incidencias tales como: retraso en la recogida o entrega, afectaciones durante el transporte, averías, rotura de la cadena de frío, no prestación correcta del servicio, no disponibilidad del servicio comunicada en plazo, o cualquier otro tipo de evento que afecte al traslado de la mercancía objeto del servicio solicitado.

En cualquier caso, será la entidad emisora la responsable de la mercancía a transportar, por lo que será ésta quien la preparará para su transporte utilizando embalajes, envases u otros sistemas similares, adecuados a la naturaleza de la mercancía objeto del transporte. Además, se asegurará de la resistencia e integridad de estos embalajes, envases u otros sistemas, que no estén rasgados, que estén perfectamente cerrados para evitar fugas de gases y líquidos y/o la emanación de olores, así como para evitar la contaminación cruzada con el resto de mercancía a transportar.

Para garantizar la óptima conservación de la mercancía a transportar y ante posibles incrementos de los grados de temperatura en la parte del vehículo donde se transportan las muestras, como por ejemplo, los derivados por la apertura y cierre de las puertas de éstos en días en que la temperatura exterior es elevada y puede afectar al mantenimiento de la temperatura determinada para la conservación de la mercancía hasta su punto de destino, la empresa que preste el servicio, condicionará la mercancía mediante los elementos que consideren necesarios y suficientes como pueden ser: contenedores, hielo seco, acumuladores de frío, etc. No obstante, podrá ser la entidad emisora, por considerarlo más conveniente, quien efectúe este acondicionamiento, siempre que disponga de estos elementos.

Complementariamente, y en cualquiera de los casos expuestos anteriormente, la empresa que preste el servicio puede indicar al peticionario/emisor de la mercancía cómo proceder a prepararla (por ejemplo, el tipo de embalaje o envase contenedor adecuado, si es necesario envoltura o relleno en el interior, tipo de precinto...) para que sea transportada y entregada en condiciones óptimas.

Las entidades peticionarias deben dar cuenta a la empresa adjudicataria que prestará el servicio del contenido de la mercancía a transportar. También, facilitarán las instrucciones necesarias adecuadas para su manipulación y transporte para garantizar su integridad y conservación hasta su entrega (si es frágil, contiene líquido, la temperatura que debe mantener...).

En el transcurso del transporte de la mercancía, el personal encargado de efectuar el servicio de recogida, transporte y entrega deberá garantizar una correcta manipulación de la mercancía respetando el almacenamiento a fin de que no se produzca ningún tipo de contaminación. Sin embargo, será necesario que verifique que la mercancía entregada es la que corresponde al punto de destino.

En caso de que así se haya estipulado con la entidad peticionaria, será necesario que la empresa adjudicataria siga los procedimientos establecidos para la entrega de la mercancía (control de seguridad, registro de la mercancía,...).

En el momento de recoger la mercancía, si ésta no se encuentra correctamente preparada (según las indicaciones complementarias aportadas por la empresa que preste el servicio, cuando las haya indicado) o presenta algún escape, el transportista receptor de la mercancía, verificará con el emisor si es apto para el transporte y lo hará constar en una nota de recogida, de la que entregará una copia al emisor (preferentemente en formato electrónico en la dirección de contacto indicada por la entidad peticionaria).

3 Lote 3: Servicios no planificados de mensajería reservados a entidades de carácter social catalogadas como centros especiales de trabajo de iniciativa social o empresas de inserción

En este lote se integran los servicios de mensajería no planificados detallados en el primer párrafo descriptivo del lote 1, con la peculiaridad de que sólo serán realizados por empresas clasificadas como centros especiales de trabajo (CET) o como empresas de inserción social (EIS), cuya actividad principal o accesoria esté estipulada en su objeto social como de servicio de mensajería y/o transporte.

En cuanto al transporte empleado para la realización del servicio de mensajería de este lote, la elección de uno u otro dependerá del ámbito de actuación. Concretamente, en caso de que el servicio se preste dentro de un ámbito municipal, éste se podrá efectuar a pie, moto, bicicleta o furgoneta. Preferentemente, este servicio servirá para la distribución de documentación y paquetería ligera y de proximidad, desde un lugar de origen hasta un punto de destino determinado antes de solicitar el servicio.

Los puntos de entrega serán direcciones ubicadas en municipios de Cataluña.

4 Lote 4: Servicios planificados de mensajería para el Departamento de Justicia, Derechos y Memoria

El objeto de este servicio es la prestación del servicio de transporte de documentación que requieran los diferentes órganos judiciales adscritos a la Gerencia Territorial de Barcelona Ciudad y Hospitalet de Llobregat y la Gerencia de Barcelona Comarcas, así como las adscripciones de la Fiscalía ubicadas en los distintos partidos judiciales de la provincia de Barcelona. La prestación de este servicio se efectuará mediante vehículos

con conductor y, en su caso, de ayudante, de acuerdo con las condiciones, características y requisitos establecidos en la [cláusula 7 de este PPT](#).

El funcionamiento de las Fiscalías requiere el envío diario de documentación entre todas ellas, especialmente las vinculadas por dependencias directas. Las rutas configuradas en este pliego garantizan que las necesidades de envío de documentación entre cada fiscalía queden cubiertas de forma diaria y casi inmediata, mediante un servicio regular que enlace a todas las fiscalías de las rutas establecidas.

4.1 Concepto

La finalidad de este lote es la recogida y entrega de documentación y paquetería en los destinos determinados, en base a unos itinerarios y recorridos prefijados y determinados en el [anexo núm. 1 del PPT](#), a realizar periódicamente y en los días hábiles preestablecidos, desde un lugar de origen hasta un punto de destino y que puede incluir una segunda vuelta, es decir, con retorno al punto de origen u otro punto de los incluidos dentro del recorrido efectuado, con vehículo de suficiente capacidad para garantizar la integridad de la mercancía a transportar.

Se establecerá un precio unitario, sin IVA, para cada itinerario:

- Itinerario 1: Itinerarios del servicio Fiscalía provincial para el vehículo destinado al servicio de Barcelona ciudad
- Itinerario 2: Itinerarios de Fiscalía provincial para los vehículos destinados a las rutas fuera de Barcelona ciudad y dentro de la provincia de Barcelona.

Cada itinerario corresponderá a un tipo de servicio. En caso de que se haya indicado en la ruta, el retorno de la mercancía al punto de origen u otro punto de los efectuados durante el recorrido planificado, éste irá a cargo de la empresa adjudicataria.

Cada servicio se facturará atendiendo a la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria al presentar su proposición económica para este lote.

TERCERA. DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios que pueden ofrecer y ejecutar las empresas adjudicatarias, para cada uno de los cuatro lotes que incluye este Acuerdo marco, son los que se indican a continuación:

1. Lote 1: Servicios no planificados de mensajería

Se consideran servicios no planificados de mensajería la recogida, transporte, distribución y entrega de documentación y/o paquetería, que se efectúe a través de alguna de las siguientes modalidades:

- Servicio inmediato
- Servicio con furgoneta
- Servicio puente
- Servicios internacionales

El concepto detallado por estos servicios es el descrito en la [cláusula segunda](#) apartado 1.1 de este pliego.

1.1 Servicio inmediato

El servicio inmediato comprenderá la entrega de mercancías desde un lugar de origen hasta un punto de destino el mismo día en que se efectúa la recogida. Este servicio no incluye segunda vuelta, esto es, el retorno de la mercancía o de otra nueva, en su punto de origen, excepto cuando la entidad peticionaria solicite expresamente a la empresa licitadora, a quien encargue la prestación del servicio, la necesidad del retorno de ésta. En este caso, al considerarse una nueva dirección, se facturará, adicionalmente el retorno, por dirección o punto (ámbito local/urbano), o por km (ámbito interurbano), según corresponda, tal y como se detalla en la [cláusula segunda](#), apartado 1.1 de este pliego.

El servicio inmediato incluirá la recogida y entrega de uno o más sobres o paquetes transportados en un mismo viaje y en una misma dirección de origen, siempre que éstos tengan el mismo punto de entrega. En caso de que deban efectuarse paradas solicitadas por la entidad peticionaria para recoger o entregar mercancía, cada parada será facturada por el concepto correspondiente (por dirección o punto, o por km), tal y como se detalla en la [cláusula segunda](#), apartado 1.1 de este pliego.

El ámbito de actuación de este servicio será local, urbano e interurbano. El peso máximo de la mercancía a transportar no podrá superar los 10kg, y tendrá unas medidas máximas de 40x30x25cm. Para su prestación se utilizarán motocicletas o ciclomotores.

Se entiende por servicio de ámbito local o urbano, aquél en que la recogida y entrega se realiza dentro de la misma población. El concepto del servicio será “por dirección o punto” de entrega y el concepto de facturación será el que corresponda para este concepto al indicado por la empresa licitadora en el anexo 6.10-A del PCAP de oferta económica del lote 1 para ese concepto.

Por otra parte, se considera servicio de ámbito interurbano, cuando la dirección de reparto esté ubicada en otra población distinta a la del origen de la recogida. En este caso, el concepto de facturación será “por km (interurbano)” y el importe del precio unitario para este concepto, será el indicado por la empresa licitadora en el anexo 6.10-A del PCAP de oferta económica del lote 1 para este concepto.

Cuando el servicio tenga como punto de origen (recogida) y/o punto de destino una población ubicada a más de 10km de la capital de la comarca, será de aplicación como concepto adicional en la facturación, el concepto “por km (interurbano)”. El precio unitario para este concepto será el indicado por la empresa licitadora en su oferta económica (anexo núm.6.10-A del PCAP), el cual no podrá superar el importe unitario máximo determinado.

Para efectuar el servicio en ámbito local o urbano, la empresa adjudicataria podrá utilizar, adicionalmente, vehículos y elementos mecánicos de movilidad personal (VMP) incluidas las bicicletas eléctricas, bicicletas ordinarias y otros widgets electromecánicos, tipos patinetes eléctricos, segways..., y triciclos, para fomentar el transporte sostenible. Esto no es un requisito para la presentación de las ofertas, sino que es una mejora valorable en la prestación del servicio, de acuerdo con la cláusula decimocuarta del PCAP y el Anexo núm. 6 del PCAP.

En caso de que las empresas licitadoras ofrezcan adicionalmente esta clase de vehículos descritos en el párrafo anterior y así lo señalen en el anexo 6.3 del PCAP, las condiciones de ejecución del servicio serán las siguientes:

- Servicio dentro de la misma población (Barcelona u otros, según disponibilidad)
- Peso máximo: 5 kg
- Dimensiones máximas: 40x30x25 cm

El precio unitario a facturar para el concepto "servicio efectuado mediante vehículos y elementos mecánicos de movilidad personal (VMP)", será el que haya indicado la empresa licitadora para este servicio adicional, en el anexo número 6.10-A del PCAP.

Los conceptos que incluyen el servicio inmediato y que servirán para evaluar las ofertas económicas (anexo número 6.10-A del PCAP) y como coste del servicio contratado, son los siguientes:

- Por dirección o punto (ámbito local/urbano)
- Por km (interurbano)
- Por minutos de espera (cada minuto, a partir de 10 minutos)
- Suplemento de lluvia (sobre el total del servicio)
- Exceso de tamaños a partir de 40x30x25cm

Como servicios adicionales, no valorables en la oferta económica, la empresa podrá indicar en el anexo núm. 6.6 y anexo núm. 6.10-A del PCAP (en el apartado "Servicios adicionales ofertadas por la empresa licitadora"), que ofrece la ejecución del servicio de mensajería en las siguientes opciones:

- Servicio en sábado
- Servicio en días festivos
- Servicio efectuado mediante vehículos y elementos mecánicos de movilidad personal (VMP)
- Suplemento por mejora de horario (punto 5.3 PPT)
- Suplemento por servicio prestado fuera horario mejorado (si la empresa licitadora ha señalado esta mejora, previamente, en el anexo 6.6 PCAP)

Estos **servicios son opcionales** por la empresa licitadora y no son objeto de valoración en la oferta económica, ni son un requisito para la presentación de ofertas. Pero si son valorables como criterios de valoración objetivos de acuerdo con la cláusula decimocuarta del PCAP y los baremos fijados en el anexo núm. 6 del PCAP, apartado 3.1, unido a la disponibilidad del servicio.

En caso de que la empresa licitadora ofrezcan estos servicios adicionales, deberá señalarlo en el anexo núm. 6.6 del PCAP la casilla correspondiente e indicar, en su oferta económica (anexo núm. 6.10-A del PCAP), el precio unitario ofrecido para este/s servicio/s. Este precio unitario ofrecido será un porcentaje que la empresa licitadora aplicará como suplemento sobre el total del servicio y que deberá atenerse a las siguientes especificaciones:

- Servicio prestado en día sábado: suplemento máximo del 50% del precio ofrecido para el concepto/servicio que corresponda, prestado en día laborable.
- Servicio prestado en festivo: suplemento máximo del 100% del precio ofrecido para el concepto/servicio que corresponda, prestado en día laborable.
- Suplemento por mejora del horario ordinario (indicado en el punto 5.3 PPT). Tal y como determina el apartado 3.1 del anexo 6 del PCAP, para aplicar este suplemento, es necesario que la empresa licitadora haya señalado previamente en el anexo 6.6 del PCAP, que ofrece, para la ejecución del servicio, un horario mejorado en el indicado como horario ordinario en el apartado 5.3 de la [cláusula 5a de este PPT](#) (de lunes a viernes de 8 a 18h). Este suplemento no podrá superar el 50% del precio

unitario ofrecido por el concepto/servicio que corresponda, prestado en día laborable.

- Suplemento por servicio prestado fuera horario mejorado: Si la empresa licitadora ha señalado previamente en el anexo 6.6 del PCAP que podrá efectuar entregas en un horario fuera del horario ordinario mejorado indicado en el apartado 5.3 de la [cláusula 5a del PPT](#), es decir, más allá de las 20 horas y antes de las 7 horas, y que por tanto, se compromete a prestar el servicio fuera de este horario ordinario mejorado, podrá aplicar este suplemento, el cual no podrá superar el 75% del precio unitario ofrecido para el concepto/ servicio que corresponda, prestado en día laborable. Habrá que atenerse a lo que indica el apartado 3.1 del anexo 6 del PCAP.

Las ofertas económicas para el servicio inmediato se tendrán que especificar en el Anexo núm. 6.10-A del PCAP.

1.2 Servicio con furgoneta

Se entiende por servicio con furgoneta el servicio directo en el que la entrega de mercancías, desde un lugar de origen hasta un punto de destino, se realiza el mismo día en que se efectúa la recogida, con origen desde cualquiera población de Cataluña.

Este servicio no incluye segunda vuelta, esto es, el retorno de la mercancía o de otra nueva, en su punto de origen, excepto cuando la entidad peticionaria solicite expresamente a la empresa licitadora, a quien encargue la prestación del servicio, la necesidad del retorno de ésta. En este caso, se facturará, adicionalmente para este servicio de segunda vuelta, el importe del concepto que corresponda: "Precio por hora de servicio y/o precio por km interurbano (reparto fuera del casco urbano)". En cualquier caso, hay que atenerse a lo dispuesto en el punto 1.1 de la [cláusula segunda](#) de este pliego.

En caso de que el servicio tenga como punto de origen (recogida) y/o punto de destino (entrega) una población ubicada a más de 10km de la capital de la comarca, será de aplicación, como concepto adicional al "precio por hora de servicio", el concepto "precio por km interurbano". El precio unitario para este concepto será el indicado por la empresa licitadora en su oferta económica (anexo núm.6.10-A del PCAP), el cual no podrá superar el importe unitario máximo determinado.

Para efectuar el servicio de reparto, la empresa adjudicataria podrá utilizar furgoneta eléctrica, híbrida o bifuel, para fomentar el transporte sostenible. Esto no es un requisito para la presentación de ofertas, sino que es una prestación valorable, de acuerdo con la cláusula decimocuarta del PCAP y el anexo núm. 6 del PCAP, y unido a la disponibilidad de este servicio.

El servicio de furgoneta incluirá la recogida y entrega de uno o más sobres o paquetes transportados en un mismo viaje, siempre que éstos tengan el mismo punto de entrega y una misma dirección de origen.

Este servicio se clasifica en los siguientes conceptos, atendiendo a la capacidad del vehículo (hasta 400kg, hasta 1.000kg y hasta 1.500kg), los cuales servirán para evaluar las ofertas económicas (anexo número 6.10-A del PCAP) y como coste del servicio contratado:

- Precio por hora de servicio
- Precio por km interurbano (reparto fuera del casco urbano)

- Por minutos de espera (cada minuto, a partir de 10 minutos)
- Ayudante de furgoneta (por hora)

Como servicios adicionales, no valorables en la oferta económica, la empresa podrá indicar en el anexo núm. 6.6 y anexo núm. 6.10-A del PCAP (en el apartado "Servicios adicionales ofertadas por la empresa licitadora"), que ofrece la ejecución del servicio de mensajería en las siguientes opciones:

- Servicio en sábado
- Servicio en días festivos
- Servicio efectuado mediante vehículos y elementos mecánicos de movilidad personal (VMP)
- Suplemento por mejora de horario (punto 5.3 PPT)
- Suplemento por servicio prestado fuera horario mejorado (cuando la empresa licitadora haya señalado esta mejora, previamente, en el anexo 6.6 PCAP)

Estos **servicios son opcionales** para la empresa licitadora y no son objeto de valoración en la oferta económica, ni son un requisito para la presentación de ofertas. Pero si son valorables como criterios de valoración objetivos de acuerdo con la cláusula decimocuarta del PCAP y los baremos fijados en el anexo núm. 6 del PCAP, apartado 3.1, unido a la disponibilidad del servicio.

En caso de que la empresa licitadora ofrezca estos servicios adicionales, deberá señalarlo en el anexo núm. 6.6 del PCAP la casilla correspondiente e indicar, en su oferta económica (anexo núm. 6.10-A del PCAP), el precio unitario ofrecido para este/s servicio/s. Este precio unitario ofrecido será un porcentaje que la empresa licitadora aplicará como suplemento sobre el total del servicio y que deberá atenerse a las siguientes especificaciones:

- Servicio prestado en día sábado: suplemento máximo del 50% del precio ofrecido para el concepto/servicio que corresponda, prestado en día laborable.
- Servicio prestado en festivo: suplemento máximo del 100% del precio ofrecido para el concepto/servicio que corresponda, prestado en día laborable.
- Suplemento por mejora del horario ordinario (indicado en el punto 5.3 PPT). Tal y como determina el apartado 3.1 del anexo 6 del PCAP, para aplicar este suplemento, es necesario que la empresa licitadora haya señalado previamente en el anexo 6.6 del PCAP, que ofrece, para la ejecución del servicio, un horario mejorado en el indicado como horario ordinario en el apartado 5.3 de la [cláusula 5a de este PPT](#) (de lunes a viernes de 8 a 18h). Este suplemento no podrá superar el 50% del precio unitario ofrecido por el concepto/servicio que corresponda, prestado en día laborable.
- Suplemento por servicio prestado fuera horario mejorado: Si la empresa licitadora ha señalado previamente en el anexo 6.6 del PCAP que podrá efectuar entregas y/o recogidas en un horario fuera del horario ordinario mejorado indicado en el apartado 5.3 de la [cláusula 5a del PPT](#), es decir, más allá de las 20 horas y antes de las 7 horas, y que por tanto, se compromete a prestar el servicio fuera de este horario ordinario mejorado, podrá aplicar este suplemento, el cual no podrá superar el 75% del precio unitario ofrecido para el concepto/servicio que corresponda, prestado en día laborable. Habrá que atenerse a lo que indica el apartado 3.1 del anexo 6 del PCAP.

Cuando el origen del envío (recogida) esté ubicado fuera del territorio de Cataluña con destino a cualquier municipio de Cataluña, la empresa licitadora que lo haya indicado en su oferta económica (anexo núm. 6.10-A del PCAP) aplicará un suplemento al precio

unitario del concepto/servicio prestado. Este precio unitario ofrecido será un porcentaje que la empresa licitadora aplicará como suplemento al precio unitario del/los concepto/s servicio/s prestado/s que no podrá superar el 50% del precio unitario ofrecido para el concepto/servicio que corresponda ordinario.

Las ofertas económicas relativas al servicio con furgoneta se tendrán que especificar en el **anexo número 6.10-A** del PCAP.

1.3 Servicio puente

Los servicios puente o courier son los relativos a envíos con origen desde cualquier población de Cataluña y con destino a cualquiera de las poblaciones de los puntos especificados a continuación, o a la inversa y según el tipo de servicio detallado en el siguiente cuadro:

Tipo de Servicio	Puntos de destino
<u>Express</u> (antes de las 19.00 del siguiente día laborable)	Cataluña
	Resto del Estado, Península Ibérica
	Palma de Mallorca
	Resto Islas Baleares
	Gran Canaria y Tenerife
	Resto Islas Canarias, Ceuta y Melilla
	Andorra
<u>Semi-urgente</u> (antes de las 14.00 del siguiente día laborable)	Cataluña
	Resto del Estado, Península Ibérica
	Palma de Mallorca
	Gran Canaria y Tenerife
<u>Urgente</u> (antes de las 10:00 del siguiente día laborable)	Cataluña
	Resto del Estado, Península Ibérica

La tipología de servicios (horarios) para el servicio puente son los descritos a continuación:

- **Servicio Express:** Servicio puente que efectúa la entrega de la mercancía antes de las 19:00 del día siguiente laborable.
- **Servicio Semi-urgente:** Servicio puente que efectúa la entrega de la mercancía antes de las 14:00 del día siguiente laborable.
- **Servicio Urgente:** Servicio de envío urgente que efectúa la entrega de la mercancía antes de las 10:00 del día siguiente laborable.

Cuando el servicio urgente tenga como punto de origen (recogida) y/o punto de destino (entrega) una población ubicada a más de 10km de la capital de la comarca, se le aplicará en la facturación, el concepto “precio por km”. Este importe será el indicado por la empresa licitadora en su oferta económica (anexo núm.6.10-A del PCAP) que no podrá superar el importe unitario máximo determinado.

El servicio puente incluirá la recogida y entrega de uno o más sobres o paquetes transportados en un mismo viaje, siempre que éstos tengan el mismo punto de entrega.

Se tomarán como referencia, para la oferta económica y como coste del servicio, para cada uno de los destinos y horarios descritos (servicio express, semi-urgente y urgente), los siguientes parámetros:

- Servicios hasta 2 kg
- Servicios desde 2kg hasta 10 kg
- Precio unitario por kg adicional, a partir de 10kg

Como servicios adicionales opcionales, no valorables en la oferta económica, la empresa podrá indicar en el **anexo núm. 6.6** y **anexo núm. 6.10-A del PCAP** (en el apartado “Servicios adicionales ofertados por la empresa licitadora”), que ofrece la ejecución del servicio de mensajería en las siguientes opciones:

- Servicio en sábado
- Servicio en días festivos
- Servicio efectuado mediante vehículos y elementos mecánicos de movilidad personal (VMP)
- Suplemento por mejora de horario (punto 5.3 PPT)
- Suplemento por servicio prestado fuera horario mejorado (si la empresa licitadora ha señalado esta mejora, previamente, en el **anexo 6.6 del PCAP**).

Estos **servicios son opcionales** para la empresa licitadora y no son objeto de valoración en la oferta económica, ni son un requisito para la presentación de ofertas. Pero si son valorables como criterios de valoración objetivos de acuerdo con la cláusula decimocuarta del PCAP y los baremos fijados en el anexo núm. 6 del PCAP, apartado 3.1, unido a la disponibilidad del servicio.

En caso de que la empresa licitadora ofrezca estos servicios adicionales opcionales, deberá señalar su posible prestación en el anexo núm. 6.6 del PCAP e indicar el precio unitario ofrecido para este/s servicio/s en su oferta económica (**anexo núm. 6.10-A del PCAP**). Este precio unitario ofrecido será un porcentaje que la empresa licitadora aplicará como suplemento sobre el total del/los servicio/s prestado/s y que deberá atenerse a las siguientes especificaciones:

- Servicio puente prestado en día sábado: este suplemento no podrá superar el 50% del precio unitario ofrecido para el concepto/servicio puente prestado en día laborable (servicio puente Cataluña, servicio puente en el resto del Estado y península, servicio puente en Palma de Mallorca servicio puente en resto de islas Baleares servicio puente en Gran Canaria y Tenerife servicio puente en resto de islas Canarias, Ceuta y Melilla servicio puente en Andorra).
- Servicio puente prestado en festivo: este suplemento no podrá superar el 100% del precio unitario ofrecido para el concepto/servicio puente prestado en día laborable (servicio puente Cataluña, servicio puente en el resto del Estado y península, servicio puente en Palma de Mallorca servicio puente en resto de islas Baleares

- servicio puente en Gran Canaria y Tenerife servicio puente en resto de islas Canarias, Ceuta y Melilla servicio puente en Andorra).
- Suplemento por mejora del horario ordinario (indicado en el punto 5.3 PPT). Tal y como determina el apartado 3.1 del anexo 6 del PCAP, para aplicar este suplemento, es necesario que la empresa licitadora haya señalado previamente en el anexo 6.6 del PCAP, que ofrece, para la ejecución del servicio, un horario mejorado en el indicado como horario ordinario en el apartado 5.3 de la [cláusula 5a de este PPT](#) (de lunes a viernes de 8 a 18h). Este suplemento no podrá superar el 50% del precio unitario ofrecido para el concepto/servicio que corresponda, prestado en día laborable (servicio puente Cataluña, servicio puente en el resto del Estado y península, servicio puente en Palma de Mallorca servicio puente en resto de islas Baleares servicio puente en Gran Canaria y Tenerife servicio puente en resto de islas Canarias, Ceuta y Melilla servicio puente en Andorra).
 - Suplemento por servicio prestado fuera horario mejorado: Si la empresa licitadora ha señalado previamente en el anexo 6.6 del PCAP que podrá efectuar entregas y/o recogidas en un horario fuera del horario ordinario mejorado indicado en el apartado 5.3 de la [cláusula 5a del PPT](#), es decir , más allá de las 20 horas y antes de las 7 horas, y que por lo tanto, se compromete a prestar el servicio fuera de este horario ordinario mejorado, podrá aplicar este suplemento, el cual no podrá superar el 75% del precio unitario ofrecido para el concepto/servicio que corresponda, prestado en día laborable (servicio puente Cataluña, servicio puente en el resto del Estado y península, servicio puente en Palma de Mallorca servicio puente en resto de islas Baleares servicio puente en Gran Canaria y Tenerife servicio puente en resto de islas Canarias, Ceuta y Melilla servicio puente en Andorra). Habrá que atenerse a lo que indica el apartado 3.1 del anexo 6 del PCAP.

Las ofertas económicas de este apartado servicio puente, tendrán que especificarse en el **anexo núm. 6.10-A del PCAP**.

1.4 Servicios internacionales

Origen desde cualquier población catalana y con destino a los lugares especificados a continuación (exportación) o a la inversa (importación):

- Unión Europea
- Resto Europa
- Estados Unidos y Canadá
- Resto de América
- Resto del Mundo

Se tomará como referencia, para la oferta económica (anexo núm. 6.10-A del PCAP) y como coste del servicio (precio), para cada uno de los 5 destinos especificados, el precio unitario por peso: 500gr, 1 kg, 2 kg, 3 kg, 4 kg, 5 kg, 10 kg, 15 kg y 20 kg. Estos precios son para exportación e importación.

Tanto para la exportación como para la importación, la empresa adjudicataria podrá establecer un sobre coste cuando el transporte se efectúe por carretera y/o avión, derivado del pago de la gestión y tratamiento de los envíos que deban pasar por controles fronterizos de seguridad (como la tarifa DUA o cualquier otra gestión aduanera) o por el valor fluctuante del combustible aéreo. También se podrá establecer un sobre coste cuando: se trate de entregas especiales (como por ejemplo ferias), la

mercancía tenga un contenido catalogado como mercancía peligrosa, los tamaños de la mercancía sean excesivos, la documentación que acompaña al envío es incumplida, cargos por valor declarado para el transporte, por devolución y/o por cargos por manipulación especial o cualquier otro no conocido en el momento de la redacción de este pliego. Por otro lado, los envíos destinados a países de fuera de la UE podrán estar sujetos a un suplemento.

Estos gastos no son conocidos en el momento del encargo del servicio, por lo que la empresa adjudicataria podrá establecer este sobre coste o suplemento a la factura, lo que será debidamente justificado por la empresa. Si este sobre coste no queda suficientemente justificado y/o documentado, la unidad peticionaria podrá no dar conformidad a la factura. Siempre que sea posible, la empresa facilitará a la entidad peticionaria, el importe de los suplementos fijos o conocidos en el momento de efectuar la petición a fin de que la unidad peticionaria conozca el coste exacto antes de dar conformidad al envío.

Cuando el envío sea para importación, la empresa adjudicataria podrá establecer un suplemento por expedición. El importe de este suplemento será comunicado por la empresa cuando la entidad haga la petición del servicio a fin de que ésta dé su conformidad antes de la realización del servicio solicitado.

El servicio internacional incluirá la recogida y entrega de uno o más sobres o paquetes transportados en un mismo viaje, siempre que éstos tengan el mismo punto de entrega.

Las ofertas económicas de este apartado se tendrán que especificar en el anexo núm. 6.10-A del PCAP.

2. Lote 2: Servicio de transporte en frío

A efectos de este contrato, se entiende por servicio de transporte en frío, aquel que contempla la recogida, transporte y entrega a través de vehículos especiales fríos: isotérmicos, refrigerados y/o frigoríficos, para garantizar la óptima conservación de la mercancía, es por eso que, es de obligado cumplimiento para la empresa licitadora para presentarse a este lote, disponer de vehículos fríos.

La mercancía a la que se refiere el servicio de transporte en frío puede incluir: muestras biológicas, muestras orgánicas, productos perecederos, productos procesados, así como cualquier otro que requiere unas condiciones especiales de conservación durante el transporte.

El servicio de transporte en frío incluirá la recogida y entrega de una o más de una mercancía, transportada en un mismo viaje, siempre que éstas tengan el mismo punto de entrega.

Para el cálculo de la oferta económica presentada por la empresa licitadora y como coste del servicio, y que compondrán, por tanto, el precio final del servicio contratado, se tendrán en cuenta las siguientes tipologías de servicios:

2.1 Servicio de mensajería con vehículo frío

El servicio de mensajería con furgoneta refrigerada incluye: la recogida, entrega y transporte a través de vehículos especiales fríos: refrigerados, isotérmicos y/o dotados para el transporte en frío. Este servicio consiste en la entrega de la mercancía desde un lugar de origen hasta un punto de destino el mismo día en el que se efectúa la recogida. Su ámbito de actuación será urbano e interurbano con origen desde cualquier población de Catalunya.

Este servicio no incluye segunda vuelta, esto es, el retorno de la mercancía o de otra nueva, en su punto de origen, excepto cuando la entidad peticionaria solicite expresamente a la empresa licitadora, a quien encargue la prestación del servicio, la necesidad del retorno de ésta. En este caso, al considerarse una nueva dirección, se facturará como nuevo servicio por los conceptos que correspondan.

Cuando el servicio tenga como punto de origen (recogida) y/o punto de destino una población ubicada a más de 10km de la capital de la comarca, será de aplicación como concepto adicional en la facturación, el concepto "por km (interurbano)". El precio unitario para este concepto será el indicado por la empresa licitadora en su oferta económica (anexo núm. 6.10-B del PCAP), el cual no podrá superar el importe unitario máximo determinado.

El servicio de mensajería puede incluir la recogida y entrega de uno o más paquetes, cajas, sobres... transportados en un mismo viaje y en una misma dirección de origen, siempre que éstos tengan el mismo punto de entrega. En caso de que deban efectuarse paradas solicitadas por la entidad peticionaria para recoger o entregar mercancía, cada parada será facturada por el concepto correspondiente (por dirección o punto, o por km).

Este servicio de mensajería se clasifica en dos subcategorías según la capacidad del vehículo: hasta 450kg y hasta 1.000kg, los conceptos que engloba y que servirán para evaluar las ofertas económicas (anexo número 6.10-B del PCAP) y como coste del servicio contratado, son los siguientes:

- Precio por hora de servicio
- Precio por km interurbano (reparto fuera del casco urbano)
- Por minutos de espera (cada minuto a partir de 10 minutos)
- Ayudante de furgoneta (por hora)

2.2 Servicio de transporte

El servicio de transporte es el relativo a envíos con origen desde cualquier población de Cataluña y con destino a cualquiera de las poblaciones de los puntos (ámbito de actuación) especificados o a la inversa y según el tipo de servicio detallados a continuación:

- Ámbito de actuación
 - Local
 - Provincial
 - Regional
 - Península
 - Islas Baleares

Se tomará como referencia y que servirán para evaluar las ofertas económicas (anexo número 6.10-B del PCAP) y como coste del servicio, para cada uno de los 5 destinos especificados, los siguientes parámetros:

- **Peso:**
Desde 0 kg hasta 3 kg
Desde 4 kg hasta 10 kg
Desde 11 a 20 kg
Más de 20 kg (precio unitario por kg adicional)
- **Servicio/ Plazo de entrega:**
Servicio Express: entrega de la mercancía antes de las 19:00 horas del día siguiente laborable a la recogida.
Servicio Semi-urgente: entrega de la mercancía antes de las 14:00 horas del día siguiente laborable a la recogida.
Servicio Urgente: entrega de la mercancía antes de las 10:00 horas del día siguiente laborable a la recogida.
- Ayudante de furgoneta (por hora)
- Suplemento punto origen fuera territorio Cataluña

Cuando el origen del envío esté ubicado fuera del territorio de Cataluña con destino a cualquier municipio de Cataluña, la empresa licitadora que lo haya indicado en su oferta económica (anexo núm. 6.10-B del PCAP) aplicará un suplemento al precio unitario del concepto/servicio prestado. Este precio unitario ofrecido será un porcentaje que la empresa licitadora aplicará como suplemento al precio unitario del/los concepto/s servicio/s prestado/s que no podrá superar el 50% del precio unitario ofrecido para el concepto/servicio que corresponda ordinario.

2.3 Servicios adicionales opcionales

Como servicios adicionales opcionales, no valorables en la oferta económica, no obligatorios para la empresa licitadora por presentar oferta económica para este lote, la empresa podrá indicar en el **anexo núm. 6.6 y anexo núm. 6.10-B del PCAP** (en el apartado 3. Servicios adicionales ofrecidos por la empresa licitadora), que ofrece la ejecución del servicio de mensajería en las siguientes opciones:

- Servicio en sábado
- Servicio en días festivos
- Suplemento por mejora del horario (establecido en el punto 5.3 PPT)
- Suplemento por servicio prestado fuera horario mejorado (si la empresa licitadora ha señalado esta mejora, previamente, en el anexo 6.6 PCAP)
- Servicio internacional (Unión Europea, resto Europa, resto mundo)

Estos **servicios son opcionales** para la empresa licitadora y no son objeto de valoración en la oferta económica, ni son un requisito para la presentación de ofertas. Sin embargo, si son valorables como criterios de valoración objetivos de acuerdo con la cláusula decimocuarta del PCAP y los baremos fijados en el anexo núm. 6 del PCAP, apartado 3.1, unido a la disponibilidad del servicio.

En caso de que la empresa licitadora ofrezcan estos servicios adicionales opcionales, deberá señalarlo en el anexo núm. 6.6 del PCAP la casilla correspondiente e indicar, en su oferta económica (anexo núm. 6.10-B del PCAP), el precio unitario ofrecido para este/o s servicio/s. Este precio unitario ofrecido será un porcentaje que la empresa

licitadora aplicará como suplemento sobre el total del servicio y que deberá atenerse a las siguientes especificaciones:

- Servicio prestado en día sábado: suplemento máximo del 50% del precio ofrecido para el concepto/servicio que corresponda, prestado en día laborable.
 - Servicio prestado en festivo: suplemento máximo del 100% del precio ofrecido para el concepto/servicio que corresponda, prestado en día laborable.
 - Suplemento por mejora del horario ordinario (indicado en el punto 5.3 PPT). Tal y como determina el apartado 3.1 del anexo 6 del PCAP, para aplicar este suplemento, es necesario que la empresa licitadora haya señalado previamente en el anexo 6.6 del PCAP, que ofrece, para la ejecución del servicio, un horario mejorado en el indicado como horario ordinario en el apartado 5.3 de la [cláusula 5a de este PPT](#) (de lunes a viernes de 8 a 18h). Este suplemento no podrá superar el 50% del precio unitario ofrecido por el concepto/servicio que corresponda, prestado en día laborable.
 - Suplemento por servicio prestado fuera horario mejorado: Si la empresa licitadora ha señalado previamente en el anexo 6.6 del PCAP que podrá efectuar entregas y/o recogidas en un horario fuera del horario ordinario mejorado indicado en el apartado 5.3 de la [cláusula 5a del PPT](#), es decir, más allá de las 20 horas y antes de las 7 horas, y que por tanto, se compromete a prestar el servicio fuera de este horario ordinario mejorado, podrá aplicar este suplemento, el cual no podrá superar el 75% del precio unitario ofrecido para el concepto/servicio que corresponda, prestado en día laborable. Habrá que atenerse a lo que indica el apartado 3.1 del anexo 6 del PCAP.
- Servicios internacionales – Prestación optativa y valorable para la empresa licitadora

Las empresas licitadoras que manifiesten que pueden realizar el servicio internacional en el ámbito de la Unión Europea, resta Europa, resto Mundo, cuando las entidades peticionarias lo requieran, tendrán que señalarlo en el **anexo núm. 6.6 del PCAP**. Aparte, deberán indicar un precio unitario que no supere el precio unitario máximo de licitación determinado en el anexo núm. 6.10-B del PCAP (oferta económica). Estos precios son para exportación e importación.

La empresa adjudicataria podrá establecer, tanto para la exportación como para la importación, un sobre coste cuando el transporte se efectúe por carretera y/o avión, derivado del pago de la gestión y tratamiento de los envíos que deban pasar por controles fronterizos de seguridad (como la tarifa DUA o cualquier otra gestión aduanera) o por el valor fluctuante del combustible aéreo. También se podrá establecer un sobre coste cuando: se trate de entregas especiales (como por ejemplo ferias), la mercancía tenga un contenido catalogado como mercancía peligrosa, los tamaños de la mercancía sean excesivos, la documentación que acompaña al envío es incumplida, cargos por valor declarado para el transporte, por devolución y/o por cargos por manipulación especial o cualquier otro no conocido en el momento de la redacción de este pliego. Por otro lado, los envíos destinados a países de fuera de la UE podrán estar sujetos a un suplemento.

Estos gastos no son conocidos en el momento del encargo del servicio, por lo que la empresa adjudicataria podrá establecer este sobre coste o suplemento a la factura, lo que será debidamente justificado por la empresa. Si este sobre coste no queda suficientemente justificado y/o documentado, la unidad peticionaria podrá no dar conformidad a la factura. En cualquier caso, la empresa facilitará a la entidad peticionaria, cuando sea posible, el importe de los suplementos fijos o conocidos en el momento de efectuar la petición.

Cuando el envío sea a la importación, la empresa adjudicataria podrá establecer un suplemento por expedición. El importe de este suplemento no será conocido hasta el momento en que la entidad realice la petición del servicio a la empresa. Será necesaria en todo caso la conformidad del importe del suplemento, por parte de la entidad, antes de la realización del servicio solicitado.

El servicio incluirá la recogida y entrega de uno o más sobres o paquetes transportados en un mismo viaje, siempre que éstos tengan el mismo punto de entrega.

3. Lote 3: Servicios no planificados de mensajería reservados a centros especiales de trabajo (CET) o empresas de inserción (EI)

Este lote es el reservado en centros especiales de trabajo (CET) o empresas de inserción (EI). Incluye servicios no planificados de mensajería donde se realice la recogida, transporte, distribución y entrega de documentación y/o paquetería, efectuada a través de la modalidad de servicio inmediato detallado en la descripción del lote 1: servicios no planificados de mensajería. Incluye la recogida y entrega de uno o más sobres o paquetes transportados en un mismo viaje, siempre que éstos tengan el mismo punto de entrega.

El servicio inmediato es aquél destinado a efectuar entregas hasta 10 kg de peso, desde un punto de origen hasta un punto de destino, a pie, moto o transporte público, dentro del casco urbano (por dirección). Preferentemente, este servicio servirá para la distribución de documentación y paquetería de proximidad.

Este servicio no incluye segunda vuelta, esto es, el retorno de la mercancía o de otra nueva, en su punto de origen, excepto cuando la entidad peticionaria solicite expresamente a la empresa licitadora, a quien encargue la prestación del servicio, la necesidad del retorno de ésta. En tal caso, al considerarse una nueva dirección, se facturará por dirección o punto, o por km, según corresponda.

El servicio inmediato incluirá la recogida y entrega de uno o más sobres o paquetes transportados en un mismo viaje, siempre que éstos tengan el mismo punto de entrega. En caso de que deban efectuarse paradas solicitadas por la entidad peticionaria para recoger o entregar mercancía, cada parada será facturada por el concepto correspondiente (por dirección o punto).

Para efectuar el servicio objeto de este lote, la empresa adjudicataria también podrá utilizar vehículos y elementos mecánicos de movilidad personal (VMP) incluidas las bicicletas con propulsión auxiliar, bicicletas ordinarias y otros widgets electromecánicos, tipos patinetes eléctricos, segways, etc. , y triciclos, para fomentar el transporte sostenible. Esto no es un requisito para la presentación de ofertas económicas.

En caso de que las empresas licitadoras presten adicionalmente el servicio a través de alguno de los vehículos mecánicos de movilidad personal (VMP) indicados en el párrafo anterior, las condiciones de ejecución serán las siguientes:

- Servicio inmediato en la misma ciudad o municipio (Barcelona u otros, según disponibilidad).
- Peso máximo: 10 kg
- Dimensiones máximas: 40x30x30 cm

Los conceptos que incluyen el servicio inmediato servirán para evaluar las ofertas económicas (anexo núm. 6.10-C del PCAP) y se aplicarán como coste del servicio contratado, por tanto, integrarán el precio final del servicio contratado, son los siguientes:

- Por dirección o punto (ámbito local/urbano)
- Por km (interurbano)
- Por minutos de espera (moto, cada minuto, a partir de 10 minutos)
- Suplemento por lluvia
- Exceso de tamaños a partir de 40x30x25cm

Como servicios adicionales, opcionales y no valorables, la empresa licitadora podrá indicar en el anexo núm. 6.10-C del PCAP en la mesa "servicios adicionales ofrecidos por la empresa licitadora", que ofrece la ejecución del servicio objeto de este lote, en las siguientes opciones:

- Servicio en sábado
- Servicio en días festivos
- Servicio efectuado mediante vehículos y elementos mecánicos de movilidad personal (VMP)
- Suplemento fuera horario habitual (punto 5.3 PPT)
- Suplemento por servicio prestado fuera horario mejorado (si la empresa licitadora ha señalado esta mejora, previamente, en el anexo 6.6 PCAP)

Estos **servicios son opcionales** por la empresa licitadora y no son objeto de valoración en la oferta económica, ni son un requisito para la presentación de ofertas. Pero si son valorables como criterios de valoración objetivos de acuerdo con la cláusula decimocuarta del PCAP y los baremos fijados en el anexo núm. 6 del PCAP, apartado 3.1, unido a la disponibilidad del servicio.

En caso de que la empresa licitadora ofrezcan estos servicios adicionales, deberá señalarlo en el anexo núm. 6.6 del PCAP la casilla correspondiente e indicar, en su oferta económica (anexo núm. 6.10-C del PCAP), el precio unitario ofrecido para este/os servicio/s. Este precio unitario ofrecido será un porcentaje que la empresa licitadora aplicará como suplemento sobre el total del servicio y que deberá atenerse a las siguientes especificaciones:

- Servicio prestado en día sábado: suplemento máximo del 50% del precio ofrecido para el concepto/servicio que corresponda, prestado en día laborable.
- Servicio prestado en festivo: suplemento máximo del 100% del precio ofrecido para el concepto/servicio que corresponda, prestado en día laborable.
- Suplemento por mejora del horario ordinario (indicado en el punto 5.3 PPT). Tal y como determina el apartado 3.1 del anexo 6 del PCAP, para aplicar este suplemento, es necesario que la empresa licitadora haya señalado previamente en el anexo 6.6 del PCAP, que ofrece, para la ejecución del servicio, un horario mejorado en el indicado como horario ordinario en el apartado 5.3 de la [cláusula 5a de este PPT](#) (de lunes a viernes de 8 a 18h). Este suplemento no podrá superar el 50% del precio unitario ofrecido por el concepto/servicio que corresponda, prestado en día laborable.
- Suplemento por servicio prestado fuera horario mejorado: Si la empresa licitadora ha señalado previamente en el anexo 6.6 del PCAP que podrá efectuar entregas en un horario fuera del horario ordinario mejorado indicado en el apartado 5.3 de la [cláusula 5a del PPT](#), es decir, más allá de las 20 horas y antes de las 7 horas, y que por tanto, se compromete a prestar el servicio fuera de este horario ordinario mejorado, podrá aplicar este suplemento, el cual no podrá superar el 75% del precio

unitario ofrecido para el concepto/ servicio que corresponda, prestado en día laborable. Habrá que atenerse a lo que indica el apartado 3.1 del anexo 6 del PCAP.

Las ofertas económicas de estos apartados se tendrán que especificar en el Anexo núm. 6.10-C del PCAP.

4. Lote 4: Servicios planificados de mensajería para el Departamento de Justicia, Derechos y Memoria

El lote 4 de servicios planificados de mensajería es un lote específico para dar cobertura a las necesidades del servicio de mensajería del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria, dada la estructura y organización de sus sedes.

Este servicio incluye la recogida y entrega de documentación y paquetería a unos destinos determinados en los **anexos número 1 y 2 de este PPT**, en base a unos itinerarios y recorridos prefijados, a realizar periódicamente y en los días hábiles preestablecidos, con vehículo de suficiente capacidad para garantizar la integridad de los objetos a transportar.

Se trata de un servicio diario, que se compone de dos itinerarios fijos: uno para la ciudad de Barcelona y otro para diferentes municipios de la provincia de Barcelona, a fin de garantizar las necesidades específicas de envío de documentación entre las fiscalías ubicadas en varios edificios judiciales de Barcelona ciudad y varios partidos judiciales de la provincia de Barcelona.

El número de vehículos que la empresa adjudicataria deberá destinar a la ejecución de estos servicios, así como el horario, el detalle del recorrido y las direcciones de los centros destinatarios, pueden consultarse en los **anexos núm. 1 y 2 del PPT**.

Excepcionalmente, cuando la empresa adjudicataria no pueda cumplir el horario establecido por cuestiones meteorológicas, mecánicas, de tráfico o cualquier otra debidamente justificada, lo informará en el punto de destino para garantizar la recepción y al órgano gestor de la Gerencia.

En caso de que el itinerario del servicio se vea interrumpido por fallo del vehículo, el adjudicatario deberá facilitar los medios necesarios para que el itinerario se reanude de forma que el tiempo de respuesta entre la interrupción del servicio y su reanudación no sea en ningún caso superior a 2 horas cuando el itinerario transcurra exclusivamente dentro de las áreas de Barcelona y de Hospitalet de Llobregat y no sea en ningún caso superior a 3 horas cuando el itinerario transcurra también fuera de las áreas anteriores.

Las ofertas económicas para este lote se tendrán que especificar en el Anexo núm. 6.10-D del PCAP.

4.1 Itinerarios

El detalle de los recorridos, periodicidad y franja horaria del servicio a realizar por las empresas adjudicatarias se detallan en el [anexo núm. 1 del PPT](#). Aparte, las direcciones de los centros destinatarios de estos servicios se encuentran en el [anexo núm. 2 del PPT](#).

4.2 Variaciones

Los itinerarios y recorridos pueden sufrir variaciones, de acuerdo con las necesidades organizativas de los diferentes órganos, sin que ello suponga ningún tipo de indemnización para el adjudicatario, lo que debe ser comunicado con la suficiente antelación y, en todo caso, no afectará al cómputo máximo de tiempo establecido para la realización de la ruta.

CUARTA. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: LOTES 1,2,3 y 4

Los servicios de mensajería consisten en el transporte, recogida, custodia, distribución y entrega de paquetería. Esta prestación se realizará a partir de una petición o pedido. Las entregas se harán efectivas en las direcciones indicadas en cada servicio y, en su caso y así se indica, se devolverá a su lugar de origen. También deberá devolver el paquete cuando no sea posible la entrega a su destinatario.

La empresa adjudicataria, a fin de efectuar el reparto de la paquetería poco voluminosa y urgente, así como con origen y destino dentro del mismo casco urbano o municipio realizará los servicios de mensajería preferentemente en moto eléctrica, ciclomotores eléctricos de dos y tres ruedas, vehículos y elementos mecánicos de movilidad personal (VMP) incluidas las bicicletas con propulsión auxiliar, bicicletas ordinarias y otros widgets electromecánicos, tipos patinetes eléctricos, segways, etc., y triciclos, para fomentar el transporte sostenible.

En cualquier caso, se podrá utilizar de forma indistinta cualquiera de estos medios de transporte.

Cuando la unidad gestora del servicio solicite envíos fuera del casco urbano de una población, la empresa adjudicataria deberá ofrecer al Departamento o entidad destinataria el medio de transporte más económico, adecuado a los envíos solicitados y atendiendo a criterios medioambientales.

En caso de paquetería voluminosa, el reparto se realizará con los vehículos más adecuados, también económica y atendiendo a criterios medioambientales, para la efectiva prestación de los servicios.

Con el fin de dar cobertura a los repartos que deban realizarse fuera del ámbito territorial interurbano y casco urbano, se incluirán los servicios puentes/courier cuando deban realizarse envíos al resto de Cataluña, Estado español e internacional. Independientemente, si la recogida debe efectuarse mediante moto o bien, por el volumen de la paquetería, mediante furgoneta.

En caso de que, por necesidades del servicio, sea necesario más de un servicio en la misma franja horaria y tengan carácter urgente, deberá darse cobertura a ambas peticiones mediante vehículos diferentes.

- **Servicio puente/ Courier**

El servicio puente/Courier es aquel servicio que se encarga exclusivamente del servicio de transporte de mensajería y paquetería, y la trazabilidad (seguimiento) no depende exclusivamente de la empresa adjudicataria, sino de los intermediarios. Este servicio es

el que suelen utilizar las empresas que tienen necesidades puntuales de servicios urgentes o no, de transporte provincial, nacional, internacional y fuera del ámbito interurbano, por disponer de una flota más extensa en el territorio.

QUINTA. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: LOTES 1, 2, 3 y 4

5.1 Especificaciones para las peticiones

Los encargos de servicio se tramitarán mediante el formulario del **Anexo nº. 10.2 del PCAP** y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 10 del PCAP**, exceptuando los servicios recogidos en el lote 4 que, al tratarse de un servicio fijo predefinido no requiere este formulario.

Los departamentos o entidades destinatarias del objeto de este contrato serán quienes rellenen este formulario el cual será enviado a la dirección electrónica que la empresa adjudicataria ponga a disposición.

Será valorable como criterio objetivo, excepto para el lote 4, que la empresa licitadora manifieste en el **anexo número 6.7 del PCAP** que dispone de un formulario web o aplicación web, con los datos indicados en este punto 5.1, a fin de que las entidades peticionarias efectúen las peticiones de encargos de servicio de mensajería.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria disponga de una página web, aplicación informática o cualquier otro sistema mecanizado que pueda recibir los encargos de las unidades destinatarias, y así lo haya manifestado y señalado en el anexo nº. 6.7 del PCAP, éste deberá incluir un formulario/documento para entrar datos, con el contenido mínimo siguiente:

- Código cliente
- Fecha y hora solicitud
- Servicio contratado (de acuerdo con la descripción establecida en el PPT)
- Tipo de servicio: Servicio inmediato (moto, local); servicio con furgoneta (hasta 400kg, hasta 1000kg, hasta 1.500kg); Servicio puente (Express, urgente, semi-urgente); Servicio internacional
- Destino genérico: Cataluña, Península, Palma de Mallorca, Gran Canaria / Tenerife, Otras Islas Baleares, Andorra, Otras Islas Canarias / Ceuta / Melilla, Internacional
- Peso y volumen: en kg y cm
- Número de paquetes, cajas o documentos
- Dirección de recogida
- Dirección o direcciones de destino (si se trata de más de un envío del mismo tipo)
- Referencia del centro gestor
- Observaciones

En este caso, el **formulario del Anexo nº. 10.2 del PCAP** podrá ser sustituido por este formulario/documento generado por la web o aplicación informática de la empresa adjudicataria. Asimismo, las unidades destinatarias podrán utilizar indistintamente el formulario **del anexo núm. 10.2 del PCAP** o la aplicación informática propia de la empresa adjudicataria, siempre y cuando ésta disponga de ella y así lo haya manifestado y señalado en el anexo núm. 6.7 del PCAP, que dispone de herramientas de tramitación electrónica.

Este formulario/documento, que servirá para formalizar el encargo de servicio de acuerdo con **la cláusula trigésimo octava del PCAP**, será el documento de referencia para la facturación correspondiente.

La empresa adjudicataria podrá no aceptar aquellas peticiones de servicio en las que el peticionario solicite el servicio de forma telefónica por no disponer en ese momento de otros medios, ya que este canal no permite dejar constancia de la petición. En cualquier caso, si se acepta efectuar el servicio, la responsabilidad de este servicio será de la peticionaria y no de la empresa adjudicataria.

- Codificación de las unidades destinatarias:

Cada departamento y/o entidad podrá establecer un sistema interno de codificación de las distintas unidades administrativas que conforman su departamento y/o entidad que pueden ser usuarias del servicio de mensajería. Este código permitirá identificar las distintas unidades administrativas peticionarias del servicio. En los albaranes se hará constar el código de cada unidad.

5.2 Comunicación con la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, y otra alternativa, a través de la cual se tramitarán los encargos de servicios y las incidencias que se generen durante la ejecución del contrato. También, asignará una persona de la propia empresa para las funciones de supervisión y control de la distribución, ajuste y correcto funcionamiento del contrato.

No obstante, la empresa adjudicataria podrá disponer de un servicio de atención telefónica que pueda atender a las peticiones fuera del horario señalado en el punto siguiente, para atender aquellas solicitudes de carácter urgente. Esta prestación no es de carácter obligatorio para la empresa adjudicataria, pero sí valorable de acuerdo con el Anexo núm. 6 del PCAP apartado 3.1 "Abaste del servicio". La empresa licitadora que señale esta opción en el anexo núm. 6.6 del PCAP, se compromete a disponer en el momento de la adjudicación del contrato de este servicio de atención telefónica.

5.3 Horarios de prestación del servicio

Los destinatarios del servicio realizarán de forma habitual sus **peticiones en la franja comprendida entre las 8 horas y las 18.00 horas de todos los días laborables** del año y mediante el procedimiento establecido en la cláusula trigésimo octava del PCAP. Estos horarios no son de aplicación en el lote 4, el cual se regirá por unas rutas e itinerarios prefijados y establecidos en el [anexo núm. 1 del PPT](#).

Los **horarios ordinarios** de la prestación del servicio de **recogida y entrega** se establecerán en el momento de efectuar la petición del servicio, que se efectuará en todo caso en día laborable, de lunes a viernes de 8 horas a 18 horas. Excepcionalmente, si la empresa licitadora ha señalado en el anexo núm. 6.6 del PCAP "Abaste del servicio", que ofrece algunos de los servicios adicionales incluidos dentro de los subcriterios: ampliación del plazo de recogida/entrega, prestación del servicio en días no laborables, la entidad peticionaria del servicio podrá solicitar efectuar la prestación

del servicio según las opciones marcadas por la empresa que preste el servicio y en la/s franjas horarias indicadas por ésta.

El precio por el que facturará este servicio será el que la empresa licitadora haya indicado como precio unitario ofrecido para cada concepto, en el apartado "Servicios adicionales ofrecidos por la empresa licitadora" de la oferta económica del lote al que se presente. Este importe no podrá superar el precio unitario máximo definido, para cada concepto, en el documento oferta económica.

Si en el momento de realizar la petición se desconoce el horario en el que se debe realizar la recogida/entrega, se comunicará a la empresa adjudicataria la carencia de este dato. Una vez se conozca el horario para efectuar la recogida/entrega, será necesario comunicarlo a la empresa adjudicataria en un plazo no inferior a 24 horas.

En caso de que el día de recogida en el centro de origen sea festivo y laborable en el destino, o viceversa, se procederá a la recogida el siguiente día hábil o se pactará otro día.

Cuando un departamento o entidad destinataria requiera establecer unos determinados días u horarios de recogida, ya sea por las peculiaridades de la mercancía objeto del servicio, la ubicación del lugar de recogida o entrega, cumplimiento de plazos, período de recogida o cualquier otra necesidad, el peticionario y la empresa adjudicataria lo pactarán antes de efectuarse el servicio pudiendo incluso formalizar el servicio de forma periódica atendiendo a un calendario o períodos concretos. El peticionario facilitará la información complementaria que estime oportuna para garantizar una correcta prestación del servicio.

Si por necesidades del servicio, una entidad destinataria o departamento solicita que se preste un servicio fuera del horario ordinario de recogida y/o entrega especificada al inicio de este apartado (de lunes a viernes de 8 a 18h) o fuera de las franjas horarias de recogida o entrega mejoradas, y la empresa licitadora ha señalado estas opciones en el anexo núm. 6.6 del PCAP y el precio unitario en el documento de oferta económica, esta facturará el servicio por el concepto que corresponda por este servicio y que será: "servicio en días sábado, servicio en días festivos, suplemento por mejora de horario (punto 5.3 PPT) o suplemento por servicio prestado fuera horario mejorado" y por el importe indicado en su oferta económica, el cual no podrá superar el precio unitario máximo para cada concepto.

5.4 Registro de incidencias

Cualquier incidencia que dificulte el transcurso o desarrollo normal de los servicios contratados, deberá ser puesta en conocimiento en la empresa adjudicataria o en las entidades receptoras del servicio, según a quien corresponda, en la máxima celeridad y como máximo en un plazo máximo de 24 horas, para su consideración y resolución entre la persona responsable del departamento o entidad destinataria del servicio, y la persona responsable designada por la empresa adjudicataria, a fin de dar la solución más rápida y adecuada en cada caso. No se aceptarán, como justificación de incumplimiento de los pliegos del contrato por parte del adjudicatario, los incidentes no comunicados en tiempo y forma.

El transportista debe garantizar la integridad de la mercancía a transportar, y en especial la que se incluye en el lote 2 de transporte en frío.

En caso de que ocurra alguna incidencia durante su transporte como: accidentes de tráfico propios o ajenos, averías en el vehículo en el transcurso del servicio, rotura del embalaje, rotura de la cadena de frío, rotura de envases, derrame del contenido de los envases, etc. se deberá registrar y comunicar la incidencia a la persona de contacto que ha solicitado el servicio de recogida y, si se conoce, a la persona de contacto del servicio que realiza la recepción. Asimismo, la empresa deberá subsanar la incidencia en el menor tiempo posible a fin de asegurar la entrega de la mercancía a su punto de destino. En caso de mercancías de transporte en frío, debe permitirse la recuperación del producto sin romper la cadena de frío. Las muestras no podrán permanecer en custodia excepto si así lo autoriza el peticionario o la unidad receptora de la mercancía, a quien deberá contactar previamente para recibir indicaciones al respecto, antes de tomar ninguna decisión.

La empresa llevará un registro de las incidencias acaecidas durante la realización del servicio. El registro de la incidencia debe quedar reflejado en una hoja donde conste como mínimo:

- Número de albarán
- Duración
- Tipo de incidencia
- Solución que se le ha dado
- En el caso de transporte en frío: qué muestras o tipos de mercancía se transportaban, así como las observaciones correspondientes respecto a si la incidencia ha podido afectarlas en cuanto a su conservación y/o contaminarlas, romperlas o causar otros perjuicios similares.
- Resolución aplicada a la incidencia
- También se registrará cualquier anomalía o deterioro que se detecte a fin de mejorar el servicio.

5.5 Archivos de datos

Con carácter general, la empresa contratista del servicio no tendrá acceso a ficheros automatizados, en cuyo sentido se ajustará a lo establecido en el PCAP. Por otra parte, las empresas licitadoras y posteriormente las empresas contratistas del servicio se comprometen a utilizar los datos personales a los que tienen acceso, con la única y exclusiva finalidad de prestar los servicios encargados.

En el caso del transporte al que se refiere el lote 2 de transporte en frío, que contempla el servicio de transporte de muestras biológicas, la empresa responsable del transporte deberá asegurar la confidencialidad de la información incorporada a las mismas, así como de la documentación adicional relacionada que, en su caso, las acompañe, durante su recepción, transporte y entrega.

En cuanto al lote 4, destinado a los servicios planificados de mensajería del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria, las personas participantes en este servicio tendrán que mantener confidencialidad de los datos conocidos por la prestación del servicio, así como la prohibición de difundir informaciones que sobre el edificio, el servicio o la documentación transportada, conozca.

A tal efecto, cada encargo de servicio que se efectúe deberá ir acompañado del Anexo núm. 10.2 del PCAP, debidamente cumplimentado y firmado por la empresa que preste el servicio, atendiendo a lo que establece el anexo núm. 10 del PCAP, apartado "5. Protección de datos personales".

SEXTA. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DEL LOTE 2

6.1 Especificaciones del servicio

La mercancía a transportar llegará al lugar de destino el día y hora concertados y según las condiciones de conservación informadas por el peticionario del servicio y que se estipulen en cada uno de los pedidos. Estas condiciones serán fijadas por la unidad peticionaria atendiendo a lo dispuesto en el punto 2.3 de la [cláusula segunda](#) de este pliego.

El servicio se podrá realizar mediante transporte propio o transporte subcontratado que reúna los requisitos del pliego de prescripciones técnicas.

En caso de incidencia durante el trayecto del transporte de la mercancía o de no poder realizar la entrega por ausencia del destinatario, se permitirá la recuperación del producto sin romper la cadena de frío. Las muestras no podrán permanecer en custodia excepto si así lo autoriza el peticionario o la unidad de destino, al que deberá contactar previamente antes de tomar ninguna decisión al respecto.

6.2 Especificaciones para el transporte

Las muestras deben recogerse, transportarse y entregarse a su destino, de acuerdo con la petición de las unidades destinatarias, procurando minimizar el tiempo transcurrido desde la recogida hasta su recepción por el destinatario final, salvo que en el momento de efectuar el encargo de servicio, se especifique otra cosa.

Cuando la entidad peticionaria así lo determine en el formulario de petición del servicio, las muestras deberán mantenerse, en todo momento, a la temperatura indicada por quien entregue la mercancía y según las instrucciones que acompañe, si la tiene.

Además de la temperatura, la empresa transportista deberá tener en cuenta todas aquellas variables que puedan afectar a la estabilidad de la muestra para que no se vea alterada su calidad y fiabilidad de los resultados: mantenimiento de la posición, orientación del recipiente, agitación, exposición a la luz, presión atmosférica, y tiempo transcurrido hasta la entrega de muestras.

Si la muestra no llega a destino por problemas imprevistos, la empresa debe garantizar su íntegra conservación y comunicarlo al peticionario y a la unidad destinataria.

Será un criterio técnico valorable, según lo indicado en el apartado 3.2 del anexo núm. 6 del PCAP, que la empresa de transporte manifieste que dispone de servicio web, plataforma interactiva o aplicativo on-line, a través de un usuario y/o password y/o sin, que permita realizar el seguimiento y/o la consulta on-time del envío. Para su valoración, las empresas licitadoras tendrán que señalar en el Anexo núm. 6.7 del PCAP si dispone de este servicio.

SÉPTIMA. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DEL LOTE 4

7.1 Operativa específica del servicio

Dada la peculiaridad de las dependencias judiciales y el carácter confidencial de la documentación/mercancía a transportar, es requisito que la empresa facilite, previamente a la prestación del servicio, los datos personales del personal que prestará el servicio de mensajería en este lote, de forma que se le pueda dar acceso a las instalaciones que formen parte de los recorridos establecidos. Además, será necesario también que la empresa adjudicataria facilite los datos de las personas interlocutoras y responsables de coordinar cualquier incidencia que se pueda derivar de la prestación de los servicios objeto de este lote, las cuales harán de enlace con el órgano gestor/peticionario del servicio. Estas personas serán también las responsables de coordinar los diferentes servicios y solucionar las posibles incidencias y/o imprevistos que se puedan detectar.

En base a lo expuesto anteriormente, será necesario que el personal de la empresa adjudicataria que preste el servicio, se identifique al acceder a las diferentes sedes del itinerario de acuerdo con lo que se establece el punto 7.2.

Consecuentemente, no se permitirá el acceso a las sedes judiciales incluidas en los itinerarios, al personal que no se encuentre debidamente autorizado e identificado previamente en la prestación del servicio.

El adjudicatario debe encargarse de la organización del servicio contratado y de la plantilla asignada, de acuerdo con la distribución de tareas fijadas por los órganos judiciales.

Cualquier cambio que se produzca en los itinerarios prefijados en el [anexo 1 del PPT](#) será comunicado a la empresa adjudicataria por el órgano gestor petionario del servicio. Cualquier discrepancia o cambio que pueda producirse en la realización del itinerario, y que no provenga del órgano gestor, será comunicado y contrastado con éste antes de prestar el servicio.

7.2 Particularidades del personal que prestará el servicio

El personal que preste el servicio de mensajería deberá disponer de medios de comunicación, tipo telefonía móvil, que permita la comunicación con los órganos judiciales y con el órgano gestor del contrato, en caso de ser necesario para la correcta prestación del servicio.

En base a ello, la empresa adjudicataria deberá proporcionar, con antelación a la ejecución del encargo del servicio, una relación en la que conste el número de telefonía móvil, nombre, apellidos y DNI del personal que realizará cada itinerario, así como las personas que deban sustituirles, en caso de ausencia de estos primeros. Adicionalmente, esta información se dará traslado a los interlocutores de las sedes judiciales de los itinerarios, a fin de que puedan establecer comunicación con el personal encargado del servicio, en caso necesario.

La empresa adjudicataria, previamente al inicio de la ejecución del servicio, deberá designar a una o más personas interlocutoras, las cuales harán de enlace con el órgano gestor/peticionario del servicio, y que será la/s responsable/s de coordinar los distintos servicios y solucionar las posibles incidencias y/o imprevistos que se puedan detectar.

Para dar estabilidad y continuidad al buen funcionamiento del servicio, será necesario que se designe fijo al propio personal que preste el servicio, de forma que quede garantizada la consolidación de conocimientos, características y particularidades del servicio. Cuando esto no sea posible, la empresa adjudicataria deberá informar al órgano gestor/peticionario del servicio, y a los responsables del servicio designados, con una antelación mínima de 24 horas por cualquier medio que permita dejar constancia, los datos identificativos relativos al/los suplente/s de este personal fijo: nombre, apellidos, DNI, teléfono de contacto y, en su caso, el vehículo con el que se realizará el servicio.

El adjudicatario se responsabilizará de todas las sustituciones o cambios del personal destinado al servicio que puedan producirse por situaciones o contingencias derivadas de incapacidades temporales, ausencias, permisos... Hará falta que estos supuestos se comuniquen previamente a la realización del servicio por correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación, al órgano gestor/peticionario del servicio, siguiendo el mismo procedimiento indicado en el párrafo anterior.

Los órganos gestores pueden solicitar de la empresa adjudicataria el cambio de personal destinado al servicio cuando el cumplimiento del servicio no sea satisfactorio.

7.3 Particularidades de los vehículos destinados a la prestación del servicio

La empresa adjudicataria debe disponer de vehículos adaptados a las características de la documentación/mercancía a transportar, de forma que éstos tengan un volumen adecuado que permita garantizar que la mercancía llegue en las mismas condiciones que tenía en la recogida. La carga mínima requerida para cada vehículo según el itinerario y recorrido a realizar, se detalla en el [anexo número 1 del PPT](#).

Todas las rutas indicadas en el [anexo núm. 1 del PPT](#) pueden considerarse servicio directo. El servicio directo, a diferencia del servicio puente/courier, es aquél donde el procedimiento completo, desde la recogida hasta la entrega del producto es gestionado íntegramente por la empresa adjudicataria, sin intermediarios.

El adjudicatario se responsabiliza de todas las sustituciones de los vehículos destinados al servicio que deban producirse por situaciones o contingencias de avería, inmovilización, etc.

En cuanto a los permisos y autorizaciones de conductores y vehículos. Los conductores que el adjudicatario destine a la utilización de los vehículos deben disponer del carné de conducir en vigor, de clase B o superior, que corresponda al tipo de vehículo y del servicio a prestar.

Los conductores, en el marco del servicio a prestar :

- Deben tener corrección en el vestuario e higiene personal.
- Deben tener un trato correcto y educado.
- Están obligados a mantener discreción absoluta en cuanto al servicio a prestar, sin divulgar información relativa alguna a la documentación transportada o a cualquier asunto que puedan conocer por razón del servicio.

- Llevarán la documentación clasificada según remitente y destinatario y protegida para evitar que ésta pueda dañarse en el desarrollo del servicio, pueda traspapelarse o perderse.
- Tienen que controlar y proteger la documentación de todo acceso visual o físico por parte de personas ajenas durante todo el proceso de transporte, desde la recogida hasta la entrega.

El personal del adjudicatario que preste el servicio en los edificios y dependencias asignados debe cumplir los procedimientos de seguridad y control de accesos.

Además de la identificación de que el servicio de seguridad y el servicio de control y registro de accesos disponga, el personal del adjudicatario debe llevar en todo momento sus documentos de identificación personal (DNI, tarjeta de residencia, etc.) y un documento de identificación proporcionado por el adjudicatario que certifique la pertenencia a su organización.

Estas identificaciones pueden ser requeridas en cualquier momento por el personal de seguridad o por cualquier otro que el Departamento de Justicia, Derechos y Memoria considere oportuno.

El adjudicatario debe aportar a la Gerencia Territorial información identificativa fidedigna del personal involucrado en la prestación del servicio. Los cambios de este personal serán comunicados con antelación, incluyendo, en su caso, la incorporación de nuevos empleados.

Los procedimientos de acceso a los edificios se especificarán en su día de acuerdo con las normas de seguridad y control.

El personal del adjudicatario encargado de la prestación del servicio debe ir convenientemente uniformado para que sean fácilmente identificables visualmente. El uniforme debe ajustarse a las características del trabajo sin que suponga impedimento alguno para desarrollarlo.

Los vehículos destinados a la ejecución del servicio, deben disponer de toda la documentación y de los permisos y seguros adecuados en vigor, exigidos por la normativa vigente en función del tipo de vehículo y del servicio a prestar.

OCTAVA. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS ENVÍOS: LOTES 1, 2, 3 y 4

En relación al control, facturación, seguimiento telemático de los procesos de distribución y entrega de los envíos y posibles reclamaciones derivadas de los servicios de mensajería, la empresa adjudicataria facilitará a la unidad destinataria del servicio o a la peticionaria, cualquier sistema de comprobante sobre la efectiva prestación del servicio como un recibo, albarán, nota de recogida, nota de entrega, etc. Preferentemente, este comprobante tendrá formato electrónico y podrá ser enviado por la empresa prestadora del servicio a la entidad peticionaria o emisor, o descargado por éstos desde la aplicación web, plataforma u otros sistemas electrónicos de que disponga la empresa, cuando así lo haya manifestado y señalado en el anexo núm. 6.7 del PCAP (herramientas de gestión y seguimiento).

En este comprobante constará, como mínimo:

- Código cliente o identificador

- La fecha y hora o franja horaria de la recogida efectuada
- La fecha y hora o franja horaria de la entrega efectuada
- La matrícula y modelo del vehículo que realiza el servicio. Este último concepto servirá para realizar un correcto seguimiento del uso de vehículos no contaminantes ofrecidos por la empresa adjudicataria en su licitación.

En cuanto a los servicios del lote 4, los comprobantes emitidos por la empresa adjudicataria que preste el servicio tendrán que incluir, además de los datos anteriores, el sello estampado del órgano judicial final que reciba la documentación transportada, así como la identificación del itinerario realizado (A o B). Dada esta peculiaridad, el comprobante tendrá formato papel. Si no fuera posible la entrega de este comprobante en ese momento, la empresa adjudicataria deberá remitirlo por correo electrónico a la unidad destinataria.

Igualmente, se admite la posibilidad de que, la empresa que preste el servicio, plantee al receptor de la mercancía, previa consulta y aceptación del peticionario, la opción de efectuar la entrega del comprobante o albarán por vía electrónica para cumplir con objetivos de eficiencia y sostenibilidad medioambiental, reduciendo así el uso de papel.

Puntualmente, tanto el peticionario del servicio como el destinatario, podrán requerir que se les envíe una copia de este comprobante por correo electrónico, sin que esto suponga un cargo adicional para la parte contratante.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas a:

No utilizar el nombre y la imagen de la Generalitat de Catalunya con motivos publicitarios o por cualquier otro interés exclusivo de la empresa contratista sin que previamente se haya autorizado expresamente.

Gestionar y organizar el servicio objeto del contrato de conformidad con las indicaciones y directrices de las entidades contratados.

Garantizar los servicios mínimos establecidos en caso de huelga o situaciones análogas.

Solicitar todas las autorizaciones pertinentes para el ejercicio de las actividades propias de los servicios a realizar.

Prestar el servicio con la necesaria continuidad, ajustándose estrictamente a su realización, condiciones y disposiciones legales que le son aplicables.

Asumir los riesgos económicos y responsabilidades de los daños, perjuicios y accidentes que, en su caso, ocurran, incluyendo los ocasionados por su personal así como las compensaciones que correspondan a terceros, fruto del desarrollo de estos servicios.

Hacerse cargo de todas las sanciones que en materia de tráfico, incumplimiento de ordenanzas municipales o de otra índole puedan ser impuestas durante la ejecución del

servicio a cualquiera de las personas contratadas al realizar las actividades objeto del contrato.

Los desperfectos, robos o pérdidas de materiales que se produzcan durante el transporte, especialmente si son fruto de negligencia, descuido o de una manipulación incorrecta de los materiales, serán responsabilidad de la empresa contratista. Las reparaciones o reposición de éstos irán a su cargo, así como la indemnización procedente por las pérdidas que se produzcan. Estas cantidades podrán restarse de los importes de las facturas que presente el contratista.

DÉCIMA. INSTALACIONES Y PERSONAL QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS

10.1 Condiciones de los medios de transporte

El servicio de mensajería, según las necesidades de cada ruta, puede ser ejecutado con varios medios de transporte, de acuerdo con lo establecido en la [cláusula tercera](#). A excepción de casos puntuales en los que se pueda requerir una furgoneta de mayor volumen, se prestará el servicio con vehículos de carga hasta 1.500 kg, atendiendo a criterios medioambientales.

En caso de posibles averías o accidente del vehículo, la empresa adjudicataria deberá sustituirlo por otro de similares características para continuar la ruta y efectuar el mismo horario y servicio, siempre a cargo del adjudicatario. En cualquier caso, la empresa no facturará el tiempo transcurrido desde el paro del servicio hasta la reanudación del mismo.

10.2 Requisitos del personal

Serán a cargo de la empresa contratista el coste total del personal encargado de la realización del servicio. Asimismo serán a cargo de la empresa adjudicataria los trajes de trabajo y cualquier otro gasto que sea necesario para la adecuada prestación del servicio.

La empresa contratista deberá cumplir con las normas de seguridad e higiene en el trabajo y las obligaciones sobre Seguridad Social y otras disposiciones vigentes en materia laboral y de riesgos profesionales.

La empresa contratista se compromete a la sustitución inmediata de su personal durante los períodos de vacaciones, licencias, permisos, bajas médicas o cualquier otra incidencia personal, por otro trabajador con los mismos conocimientos, a fin de que en todo momento el servicio contratado quede cubierto de forma eficiente.

El personal que efectúe los servicios de mensajería, tendrán que ir debidamente identificados, llevar una credencial o documento identificativo que haga posible demostrar que forma parte de la plantilla de la empresa adjudicataria. Además, deberá mostrarlo si le es requerido al control de seguridad y de identificación de accesos para acceder a cualquiera de las dependencias objeto de este contrato.

En cuanto a los deberes del personal de la empresa contratista, éste deberá cuidar el buen estado de toda la mercancía que se le encomiende, deberá mantener un trato correcto para con las personas trabajadoras y usuarias de los edificios e instalaciones. Asimismo, tendrán que utilizar el uniforme que los haga identificables como personal de

la empresa, manteniendo de un estado adecuado del vestuario y de su aspecto personal.

La empresa adjudicataria debe disponer de la plantilla necesaria para la ejecución de este Acuerdo marco. La relación laboral entre el adjudicatario y sus trabajadores no afectará a las entidades destinatarias. En ningún caso, la prestación del servicio implicará ninguna relación laboral de la Generalitat de Catalunya con el personal contratado por la empresa adjudicataria que desarrollará los servicios objeto de este contrato, ya que la relación contractual de este personal será con la empresa que le haya contratado, exonerando al departamento y entidades destinatarias de cualquier responsabilidad laboral o de otra índolas para con ella.

10.3 Prevención de riesgos laborales

La empresa deberá cumplir la normativa vigente en prevención de riesgos laborales, y en concreto a lo referido a la coordinación de actividades empresariales.

La empresa contratista deberá garantizar el estricto cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social, respecto a la jornada de trabajo, tiempo de descanso entre jornadas y vacaciones preceptivas relativas a los trabajadores que realicen el servicio en el centro.

La empresa también se hace responsable de que sus trabajadores hagan uso de las medidas de protección, tanto colectivas como individuales, para cumplir en todo momento con la normativa sobre seguridad y salud e higiene en el trabajo.

El artículo 24 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales, establece que cuando en un mismo centro de trabajo lleven a cabo actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deben cooperar en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales y con esta finalidad deben establecer los medios de coordinación que sean necesarios.

El artículo 4 del RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, establece que el deber de cooperación será de aplicación en todas las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

10.4 Seguridad y protección de datos

Todas las personas de la empresa adjudicataria que intervengan directa o indirectamente en la ejecución del contrato y en especial el operario que realiza el servicio tendrán que guardar y garantizar la más estricta confidencialidad en todo lo que haga referencia a la documentación que transporta.

La empresa adjudicataria no accederá a ningún dato de carácter personal que no sea estrictamente necesario para la prestación del servicio.

Sin embargo, será necesario regularizar la relación mediante un documento en el que se enfatice el compromiso de confidencialidad y deber de secreto del tercer prestador de servicios de datos propiedad del departamento o entidad que contrate el servicio y aún más en caso de que en la ejecución de sus funciones profesionales, de forma involuntaria o accidental, acceda a datos de carácter personal.

En este supuesto, es necesario que el adjudicatario firme la preceptiva cláusula de confidencialidad y deber de secreto (Anexo núm. 5 del PCAP).

De acuerdo con lo que determina el Anexo núm. 10 del PCAP, apartado "5. Protección de datos personales", en el supuesto de que la entidad destinataria de un servicio considere los datos de sus envíos de especial protección, podrá formalizar un documento adicional a este anexo núm. 5 del PCAP que garantice el tratamiento para el fin específico, de acuerdo con los modelos del Anexo núm. 10.3 del PCAP.

UNDÉCIMA. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN EN MATERIA DE SEGUROS

El adjudicatario deberá tener vigentes los siguientes seguros:

Póliza de seguro de los vehículos, de acuerdo con la normativa vigente, que cubra la responsabilidad civil a terceros.

El capital asegurado de dicha póliza de responsabilidad civil será, como mínimo, de 350.000 € por siniestro y año.

Póliza de seguro que cubra los daños producidos en las mercancías transportadas por la empresa adjudicataria, por un valor mínimo de 100.000€.

Póliza de seguro del almacenamiento de las mercancías contra robo, incendio y agua, por valor mínimo de 100.000 €.

El adjudicatario estará obligado a entregar al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento previo a la adjudicación, una copia legitimada de las pólizas de seguros de Responsabilidad Civil suscritas, que garantice las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil que pueda corresponderle al adjudicatario por daños, pérdidas, extravíos, por cualquier causa, de los bienes transportados. Asimismo, deberá acreditar la vigencia de las mencionadas pólizas durante todo el plazo de vigencia del contrato, incluidas las posibles prórrogas, aportando ante el órgano de contratación, copia del recibo correspondiente al pago de la misma.

Con independencia del seguro señalado en los párrafos anteriores, la entidad que solicite el servicio de mensajería podrá, con carácter general o puntual, solicitar a la empresa adjudicataria, la contratación de un seguro específico para cubrir los riesgos por daños, pérdida o avería durante el transporte de los bienes considerados especiales (frágiles y de valor), en concreto el material informático, mobiliario técnico y cualquier otro bien que reúna esa consideración. El interés en contratar este seguro deberá comunicarse con una antelación mínima de 24 horas. Su prima irá, en este supuesto, con cargo al destinatario contratante del encargo de servicio.

Este seguro podrá suscribirse según las dos modalidades siguientes:

- **Sin necesidad de declarar el valor de la mercancía.** La empresa adjudicataria comunicará el seguro específico para cubrir los riesgos por daño, pérdida o avería de las mercancías durante el transporte.
- **Con la declaración del valor de la mercancía.** Sólo será considerado "valor declarado" de la mercancía cuando se solicite de forma expresa a la empresa

adjudicataria la contratación del seguro complementario, aceptando el sobrecoste correspondiente.

En cualquiera de los casos anteriores, la responsabilidad de la empresa adjudicataria quedará circunscrita a las condiciones generales y particulares recogidas en la póliza contratada, esto es, coberturas, exclusiones, limitaciones, etc.

DUODÉCIMA. SISTEMA DE FACTURACIÓN

El adjudicatario debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio unitario sin IVA, indicado en la oferta económica, por lo que no puede facturar por encima de este importe.

La facturación se efectuará mensualmente a razón de los servicios efectivamente realizados en el período comprendido del mes. El adjudicatario debe facturar únicamente por los servicios efectivamente solicitados y realizados en una única factura mensual, siempre en función del importe que corresponda al precio unitario sin IVA ofrecido a su oferta económica y de acuerdo con los criterios de facturación fijados en este contrato.

La factura se elaborará de acuerdo con la información de los comprobantes y albaranes emitidos y deberá contener, por cada uno de los productos contratados, los siguientes conceptos mínimos:

- El código del expediente del contrato
- La fecha de la factura
- Fecha del servicio
- Precio unitario de cada envío
- Importe neto total de gasto
- Impuesto sobre el valor añadido (IVA)
- Importe total (importe neto + IVA)
- Concepto facturado. Este concepto deberá seguir, siempre que sea posible, la misma terminología o similar a la empleada en el listado de precios del Anexo 6.10 (ABCD) de oferta económica del PCAP, según los precios unitarios sin IVA adjudicados
- Tramos de peso (cuando corresponda)
- Número, referencia o indicador que relacione la factura con las notas de entrega/albaranes
- En el caso de los servicios prestados para el lote 4, la factura deberá incluir los albaranes de los servicios efectuados, convenientemente sellados y la identificación del itinerario realizado (A o B)

La factura también podrá incluir:

- Datos del centro donde se recoge el producto/ mercancía
- Centro gestor
- Especificación del destino
- ...

Los conceptos indicados deben concordar, obligatoriamente, con los que consten en el albarán de entrega.

El precio unitario de cada uno de los conceptos debe coincidir con los indicados en el modelo de oferta económica, sin que en ningún caso pueda sobrepasar las cuantías de las ofertas presentadas por los licitadores.

Para dar conformidad a las facturas, las entidades destinatarias podrán pedir a las empresas adjudicatarias les sean entregados telemáticamente los albaranes incluidos en la factura.

La tramitación del pago de esta facturación se realizará mensual por mes vencido de los servicios realizados en el período completo de la mensualidad a que se refiera.

La factura será en formato electrónico y a través del buzón común del servicio e.FACT del Consorci AOC ubicada en la dirección <https://efact.eacat.cat/bustia/?emisorId=7> para las entidades indicadas en el artículo 4 de la Ley25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá remitir antes de la emisión de la factura electrónica definitiva, al correo electrónico que se indique por cada centro gestor, si éste lo requiere para la validación de la factura, un documento, tipo listado de datos detallado, en un formato reutilizable y no editable, apto para su transformación en otros formatos, con el siguiente contenido mínimo:

- Número/ referencia de cada servicio, que relacione la factura con las notas de entrega/albarán.
- Importe detallado de cada concepto facturado. Este concepto deberá seguir la misma terminología que la empleada en el listado de precios de los anexos núm. 6.10-A, 6.10-B, 6.10-C, 6.10-D del PCAP, según los precios adjudicados.

DECIMOTERCERA. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El seguimiento de la ejecución del contrato se efectuará por la persona técnica encargada de la Comisión Central de Suministros, en lo sucesivo la CCS, que hará también de interlocutor con los departamentos y entidades destinatarias de este Acuerdo marco.

A tal fin, la empresa adjudicataria facilitará a la CCS un cuadro de mando con periodicidad semestral de los servicios realizados. Con el fin de homogeneizar los datos, durante el primer semestre de vigencia del Acuerdo marco, será entregado a las empresas adjudicatarias el modelo de cuadro de mando que tendrán que cumplimentar. Su contenido mínimo será el siguiente:

- Departamento o entidad
- Lote correspondiente al servicio prestado
- Tipo y ámbito de servicio contratado (de acuerdo con la codificación establecida en el PCAP)
- Fecha y hora del servicio
- Número de albarán/ nota de entrega que corresponda a cada servicio contratado
- Centro gestor
- Precio de cada concepto facturado

- Detalle de los vehículos utilizados que fueron objeto de valoración en los apartados de la oferta técnica de carácter ambiental de la flota de recogida y distribución (modelo y matrícula).
- Control del correcto desempeño de los criterios valorados en el anexo núm. 6 del PCAP
- Otros conceptos que la CCS considere adecuados para el correcto desarrollo del presente Acuerdo marco

Las empresas licitadoras tendrán que designar a un/a responsable, cuya misión será ejercer de interlocutor/a directo o persona de contacto con la CCS para hacer frente a todas las comunicaciones recíprocas y posibles incidencias (errores en la entrega de artículos, incumplimiento de plazos...) que puedan surgir durante todo el período de ejecución del Acuerdo marco.

También tendrán que designar a los/las encargados/das que, por parte de la entidad, harán todas aquellas comunicaciones de tramitación de carácter repetitivo, como la transmisión de datos de la empresa, de albaranes y facturas, avisos de entrega y otros de carácter similar, indicando el nombre, apellidos, número de DNI, teléfonos, fax y dirección de correo electrónico asignados y cargo en la organización de la empresa.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, la Administración de la Generalitat de Catalunya a establecerá los procedimientos y medios que estime oportunos para un efectivo control de la prestación del servicio. En cualquier momento, podrá efectuar encuestas sobre satisfacción del servicio, comprobaciones sobre la calidad del servicio y podrá pedir a la empresa adjudicataria, cualquier información respecto a la facturación, seguimiento del pago, y ejecución del Acuerdo marco (cumplimiento de los plazos de entrega, relación y seguimiento de incidencias...), y el adjudicatario estará obligado a facilitarla.

La Administración de la Generalitat de Catalunya podrá dar instrucciones para el correcto desarrollo del servicio, quedando obligado el adjudicatario a su cumplimiento. Éstas, no podrán contradecir ni modificar sustancialmente las cláusulas de los pliegos del presente Acuerdo marco.

Anexo núm. 1

ITINERARIOS CON DETALLE DE LOS RECORRIDOS, PERIODICIDAD Y FRANJA HORARIA DE LOS CENTROS DESTINATARIOS DE LOS SERVICIOS DEL LOTE 4

Objeto del Acuerdo marco: Servicios de mensajería y transporte en frío
Exp.: CCS-2024-1

1. ITINERARIOS DEL SERVICIO FISCALÍA PROVINCIAL PARA EL VEHÍCULO DESTINADO AL SERVICIO DENTRO DE BARCELONA CIUDAD

<u>Itinerarios del servicio Fiscalía provincial para el vehículo destinado al servicio de Barcelona ciudad</u>		
Periodicidad: diaria		
Franja horaria: de 8.00 h a 14.00 h		
Vehículo: furgoneta 400 kg capacidad de carga (aprox.)		
Recogida (R) Entrega (E)	Su punto de recogida / destino	Dirección
1 R (a primera hora)	Fiscalía Provincial (Ciutat de la Justicia)	Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edificio F, planta 8
2 E/R	Fiscalía Audiencia Provincial (Palacio de Justicia)	Pg. de Lluís Companys, s/n, planta 1
3 E/R	Fiscalía del Tribunal Superior de Cataluña	Pau Claris, 160, planta 2
4 E/R (sólo si hay documentación)	TSJC salas contenciosas, Fiscalía Contencioso Administrativo	Vía Layetana, 56, planta 5
5 E/R (alrededor de las 12 horas)	Fiscalía Provincial (Ciutat de la Justicia)	Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edificio F, planta 8
6 E/R	Fiscalía Audiencia Provincial (Palacio de Justicia)	Pg. de Lluís Companys, s/n, planta 1
7 E (sólo si hay documentación)	Fiscalía del Tribunal Superior de Cataluña	Pau Claris, 160, planta 2
8 E	Fiscalía Provincial (Ciutat de la Justicia)	Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edificio F, planta 8
Importante: En los puntos 4 y 7 del recorrido, marcados en negrita, sólo será necesario desplazarse en caso de que haya documentación a llevar (generada en los otros puntos de recogida). Si no fuera necesario el desplazamiento, se pasará al punto siguiente del recorrido.		
Transportes urgentes: Además del recorrido diario, también deben realizarse los transportes urgentes que necesiten los órganos judiciales, esto puede implicar que se vaya dos veces al mismo destino. Las urgencias suelen ser extraordinarias.		

2. ITINERARIOS DE FISCALÍA PROVINCIAL PARA LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LAS RUTAS FUERA DE BARCELONA CIUDAD Y DENTRO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Itinerarios de Fiscalía provincial para los vehículos destinados a las rutas fuera de Barcelona ciudad y dentro de la provincia de Barcelona		
Periodicidad: diaria		
Franja horaria: de 8.00 h a 14.00 h		
Vehículos: furgoneta 400 kg capacidad de carga (aprox.)		
Nota: Hay que tener presente que, dentro de las poblaciones indicadas, en ocasiones puede haber desplazamientos en más de una dirección, ya que se llevan y recogen valijas de diferentes juzgados y fiscalías.		
Vehículo	Día semana	Itinerario
Reparto primer vehículo	Lunes	Barcelona - Esplugues de Llobregat - Sant Feliu de Llobregat - Martorell - Sant Feliu de Llobregat - Esplugues de Llobregat - Barcelona
	Martes	Barcelona - L'Hospitalet de Llobregat - Sant Boi de Llobregat - Cornellà de Llobregat - L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona
	Miércoles	Barcelona - Vilafranca del Penedès - Vilanova i La Geltrú - Gavà 1 - Gavà 2 - Gavà 3 - Gavà 1 - Barcelona
	Jueves	Barcelona - L'Hospitalet de Llobregat - El Prat de Llobregat - Sant Boi de Llobregat - Cornellà de Llobregat - L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona
	Viernes	Barcelona - Vilafranca del Penedès - Vilanova i La Geltrú - Vilafranca del Penedès - Barcelona
Reparto segundo vehículo	Lunes	Barcelona - L'Hospitalet de Llobregat - El Prat de Llobregat - Sant Boi de Llobregat - Cornellà de Llobregat - L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona
	Martes	Barcelona - Vilafranca del Penedès - Vilanova i La Geltrú - Gavà 1 - Gavà 2 - Gavà 3 - Gavà 1 - Barcelona
	Miércoles	Barcelona - Esplugues de Llobregat - Sant Feliu de Llobregat - Martorell - Sant Feliu de Llobregat - Esplugues de Llobregat - Barcelona
	Jueves	Barcelona - Igualada - Vilafranca del Penedès - Vilanova i La Geltrú - Gavà 1 - Gavà 2 - Gavà 3 - Gavà 1 - Barcelona
	Viernes	Barcelona - Sant Feliu de Llobregat - Martorell - Sant Feliu de Llobregat - Barcelona
Reparto tercer vehículo	Lunes	Barcelona - Manresa - Berga - Manresa - Terrassa - Barcelona (franja horaria se admite hasta las 14.30 h como máximo)
	Martes	Barcelona - Mataró - Arenys de Mar - Mataró - Badalona - Santa Coloma de Gramanet - Rubí 1 - Rubí 2 - Terrassa - Rubí 1 - Rubí 2 - Barcelona
	Miércoles	Barcelona - Mollet del Vallès - Granollers - Mollet del Vallès - Cerdanyola del Vallès - Sabadell - Cerdanyola del Vallès - Barcelona

	Jueves	Barcelona - Igualada - Manresa - Vic - Manresa - Igualada - Barcelona
	Viernes	Barcelona – Mataró – Arenys de Mar – Mataró – Badalona – Santa Coloma de Gramanet – Barcelona

Reparto cuarto vehículo	Lunes	Barcelona – Mollet del Vallès – Granollers – Mollet del Vallès – Cerdanyola del Vallès – Sabadell – Cerdanyola del Vallès – Barcelona
	Martes	Barcelona - Igualada - Manresa - Vic - Manresa - Igualada - Barcelona
	Miércoles	Barcelona – Mataró – Arenys de Mar – Mataró – Badalona – Santa Coloma de Gramanet – Barcelona
	Jueves	Barcelona – Terraza – Rubí 1 – Rubí 2 – Terrassa – Barcelona
	Viernes	Barcelona – Mollet del Vallès – Granollers – Mollet del Vallès – Cerdanyola del Vallès – Sabadell – Cerdanyola del Vallès – Barcelona



Anexo núm. 2

**DETALLE DE LOS CENTROS DESTINATARIOS DE LOS SERVICIOS 1 Y 2
(DETALLADOS EN EL ANEXO Nº 1 DEL PPT) DEL LOTE 4**

Objeto del Acuerdo marco: Servicios de mensajería y transporte en frío
Exp.: CCS-2024-1

 Generalitat de Catalunya Departament d'Economia i Hisenda Comissió Central de Subministraments							
PLEC DE PRESCRIPCIONS TÈCNIQUES PARTICULARS							
ANNEX núm. 2 - LOT 4 - Serveis planificats de missatgeria per al Departament de Justícia, Drets i Memòria							
DETALL DELS CENTRES DESTINATARIS DELS SERVEIS 1 I 2 (DETALLATS A L'ANNEX NÚM. 1 DEL PPT) DEL LOT 4							
1.- RELACIÓ DE CENTRES DE BARCELONA CIUTAT I CIUTAT DE LA JUSTÍCIA DESTINATARIS DEL SERVEI 1. ITINERARIS DEL SERVEI FISCALIA PROVINCIAL PER AL VEHICLE DESTINAT AL SERVEI DINS DE BARCELONA CIUTAT (ANNEX NÚM. 6.10-D PCAP)							
Municipi	Centre destinatari		Adreça		Punt de recollida		
Barcelona	Fiscalia Provincial		Gran Via de les Corts Catalanes 111, edifici F, planta 8		Planta vuitena		
Barcelona	Fiscalia Audiència Provincial		Passeig de Ll. Companys s/Núm (Palau de Justícia)		Planta primera		
Barcelona	Fiscalia Superior de Catalunya		Pau Claris 160, planta 2		Planta segona		
Barcelona	Fiscalia TSJC sales contencioses		Via Laietana 56 , planta 6		Planta sisena		
2.- RELACIÓ DE CENTRES DE BARCELONA PROVÍNCIA DESTINATARIS DEL SERVEI 2. ITINERARIS DE FISCALIA PROVINCIAL PER ALS VEHICLES DESTINATS A LES RUTES FORA DE BARCELONA CIUTAT I DINS DE LA PROVÍNCIA DE BARCELONA (ANNEX NÚM. 6.10-D PCAP)							
Municipi	Centre destinatari		Adreça		Punt de recollida		
Arenys de Mar	Fiscalia d'Àrea de Mataró-Arenys	Àrea d'Arenys	Auterive, s/n. Planta (-)1 Arenys de Mar		Planta soterrani 1 -Fiscalia-		
Gavà	Fiscalia d'Àrea de Vilanova-Vilafranca-Gavà Subseu de Gavà Subseu de Gavà	Àrea de Gavà	Plaça Batista i Roca, s/n, pl.3 - Gavà Av. Diagonal, 1-3, pl.baixa (Mx8) Bernat Metge, 27, pl.1		Planta 3 -Fiscalia- Planta baixa -Jutjat Mixt núm. 8- Planta 1 -Jutjat Vido, 7 i 9 i Despatx Fiscal-		
Granollers	Fiscalia d'Àrea de Granollers Subseu de Mollet	Àrea de Granollers	Josep Umbert, 124. Planta 6 - Granollers c/Llevadores, 2, pl.baixa (SCGP)		Planta 6 -Fiscalia- Planta Baixa - Deganat		
Igualada	Fiscalia d'Àrea de Manresa-Vic-Igualada-Berga	Àrea d'Igualada	c/ Mossèn Cinto Verdaguer, 113-117, planta 1. 08700 -Igualada-		Planta 1 -Fiscalia-		
Manresa	Fiscalia d'Àrea de Manresa-Vic-Igualada-Berga Subseu de Berga Subseu de Vic	Àrea de Manresa	Arbonès, 29-30. Planta 1 - Manresa C/ Del Programari Lluire, 5, Planta Baixa 08600 -Berga- C/Bisbe Morgades, 2, entresòl 08500 -Vic-		Planta 1 -Fiscalia- Planta baixa -Servei Comú General- Planta 2 -Deganat-		
Mataró	Fiscalia d'Àrea de Mataró-Arenys	Àrea de Mataró	Plaça Fco. Tomás y Valiente s/n 08302 -Mataró-		Planta baixa -Fiscalia-		
Sabadell	Fiscalia d'Àrea Sabadell Subseu de Cerdanyola del Vallès	Àrea de Sabadell	Avda. Francesc Macià, 36, Planta 7- 08208 -Sabadell- Passeig d'Horta,19, Planta 2- 08290 -Cerdanyola-		Planta 7 -Fiscalia- Planta 2 -Fiscalia-		
Terrassa	Fiscalia d'Àrea de Terrassa Subseu de Rubí	Àrea de Terrassa	Rambla Pare Alegre, 112. Planta 2 - Terrassa c/ Pere Esmendia, 15 - Planta 1- 08191 -Rubí- Cria. Sant Cugat, 18 pl.baixa		Planta 2 -Fiscalia- Planta 2 -Deganat- Planta Baixa - Jutjats núm. 7 i 8		
Vilanova i la Geltrú	Fiscalia d'Àrea de Vilanova-Vilafranca-Gavà Subseu de Vilafranca del Penedès	Àrea de Vilanova	Ronda Ibérica, 175 08800 Planta 5, -Vilanova- Avda.Europa, 10 08720 - Planta Baixa- Vilafranca-		Planta 5 -Fiscalia- Planta Baixa -Deganat-		
Badalona	Secció Territorial de Badalona		c/ Prim, 32-40 08911 -Badalona-		Planta 4a -Fiscalia-		
Hospitalet	Secció Territorial de L'Hospitalet de Llobregat Subseu de Sant Boi de Llobregat Subseu de Cornellà de Llobregat		Av. Carrilet, 2, Edif.H. Planta 4 - Hospitalet de Llobregat Carles Martí Vila, 2-4, pl.1 (SCGP) - Sant Boi de Llobregat c/Can Rosés, 1-3, pl.1 (SCGP) - Cornellà de Llobregat		Edif H. Planta 4 -Fiscalia- Planta 1 - Servei Comú General- Planta 1 - Servei Comú General-		
Sant Feliu	Secció Territorial de Sant Feliu de Llobregat Subseu de Martorell Subseu d'Esplugues de Llobregat		c/ Joan Batllori, 2 08980 -Sant Feliu de Llobregat Pg Sindicat 10, 08760 -Martorell- C/Tomás Breton, 32-34 08950 -Esplugues de Llobregat-		Planta 3 -Fiscalia- Entresòl -Deganat- Esc.B 4a -Deganat -		
El Prat de Llobregat	Secció Territorial El Prat de Llobregat		Plaça de l'Amistat, 1, pl.1 - El Prat de Llobregat		Planta 1 -Servei Comú General-		
Santa Coloma de Gramenet	Secció Territorial Sta Coloma de Gramenet		Passeig Salzedra, 15-18 -08921-		Planta 3 -Fiscalia-		
A les subseus SENSE FISCALIA passarán per Deganat o per Jutjats per la recollida i lliurament de documentació.							